Instructivo

Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Instructivo

Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Magistrados Titulares

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Vocal I

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Vocal II

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Vocal III

M.Sc. María Eugenia Mijangos Martínez
Vocal IV

MAGISTRADOS SUPLENTES

Lic. José Aquiles Linares Morales
Lic. Óscar Emilio Sequén Jocop
Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez
Lic. Estuardo Gamalero Cordero
Dra. Ana Elly López Oliva

SECRETARÍA GENERAL

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho

Índice

Contenido	Pág
Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas	**5**
• Próposito y Usuarios	6
• Organizaciones políticas	7
Estados Financieros	**8**
• Objetivo	9
• Normas aplicables	9
• Balance de Apertura	9
• Balance de Situación General	10
• Estado de Ingresos y Egresos	11
• Notas a los Estados Financieros	15
• Estructura de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos en Guatemala	17
Registros Contables	**19**
• Registros contables	20
• Nombramiento del contador	20
• Responsabilidad de la información financiera	21
• Libros contables	21
• Ejemplos de registros contables por aportación y/o donaciones dinerarias y no dinerarias	25
Nomenclatura Contable	**30**
• Nomenclatura Contable	31
• Nomenclatura del Balance de Situación General	32
• Nomenclatura del Estado de Ingresos y Egresos	35
Formatos de Información Financiera	**41**
• Índice de informes y anexos	42
Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas	**119**

Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas

Con el apoyo de:

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA SISTEMAS ELECTORALES
IFES
30 Años

Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Organizaciones Políticas

Propósito

Con base a lo establecido en los artículos: 19 Bis, 21 y 24 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; sus reformas; así como los artículos 12 literal e) y 27 del Reglamento de Control y Fiscalización de la Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo Número 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral; el presente instructivo, establece los formatos y plazos para la presentación de información financiera de las Organizaciones Políticas ante el Tribunal Supremo Electoral, como parte de los procesos de Control y Fiscalización, al financiamiento de estas organizaciones. "El Instructivo para la rendición de cuentas de las organizaciones políticas", es un documento de cumplimiento y observancia obligatoria, que tiene por objeto ser la guía para uniformar el registro financiero de las organizaciones políticas, y la rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en el país.

Usuarios

El Instructivo para la rendición de cuentas de las Organizaciones Políticas, está dirigido a los Contadores Generales, Órgano de Fiscalización Financiera, Secretarios de Finanzas y Secretarios Generales, y en general, a toda la estructura de las organizaciones políticas responsables de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su reglamento específico.

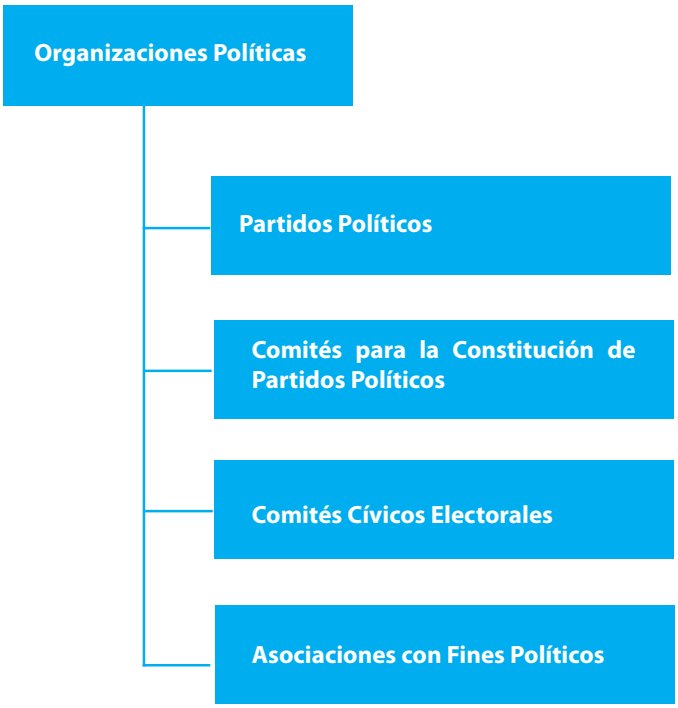

Organizaciones políticas

Son organizaciones políticas las establecidas en el Artículo 16 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas.

Partido Político: Es una institución de Derecho Público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto No. 1-85 y configuran el carácter democrático del régimen político.

Comités para la Constitución de Partidos Políticos: Cualquier grupo que reúna a más del dos por ciento (2%) del número mínimo de ciudadanos que se requiere para la constitución de un partido político, que sepan leer y escribir, podrá organizarse como comité para la constitución de un partido político, de conformidad con esta ley.

La constitución de un comité para la organización de un partido político, se formalizará en escritura pública,

Comités Cívicos Electorales: Los comités cívicos electorales son organizaciones políticas de carácter temporal, que representan sectores sociales y corrientes de opinión y pensamiento político que postulan candidatos a cargos de elección popular, para integrar corporaciones municipales.

Asociaciones con Fines Políticos: Las asociaciones con fines de cultura y formación política, son organizaciones de duración indefinida, qué sin ser partido político o comité cívico electoral, tienen como finalidad esencial el conocimiento, estudio y análisis de la problemática nacional.

Por su naturaleza, las asociaciones con fines políticos no pueden postular candidatos para cargos de elección popular, ni pueden fusionarse o coaligarse con otras organizaciones políticas.

Estados Financieros

Estados Financieros

Objetivo

El objetivo de los estados financieros es revelar la información acerca de la situación financiera, de una organización política durante un período determinado; que sea útil y comprensible para cualquier persona que los requiera. Las cifras reveladas en los estados financieros deben ser razonables y confiables.

Las organizaciones políticas están obligadas a presentar en los términos, plazos y formatos que establece el Tribunal Supremo Electoral con base en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas; así también como lo establece el artículo 12 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo No. 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral, los estados financieros siguientes: Balance de Situación General, Estado de Ingresos y Egresos, Notas a los Estados Financieros.

Para efectos de la presentación de estos informes, el periodo contable comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Los informes se deberán presentar dentro del plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de cada cierre del periodo contable y estar debidamente certificados por el contador general y secretario de finanzas, revisados por el responsable del órgano de fiscalización financiera y autorizado por el representante legal de la organización política y firmado y sellado indicando el número de colegiado activo de un Contador Público y Auditor, adicional se acompañara un dictamen emitido por un contador público y auditor externo costeado por la organización política. (Cada documento debe contener 5 firmas)

Normas aplicables

Como todo estado financiero, éste debe ser elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 1), y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas a través de resoluciones emitidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) y Colegio de Contadores Públicos y Auditores (CCPA) .

Balance de Apertura

Las organizaciones políticas que sean inscritas posteriormente a la aprobación y vigencia del presente instructivo deberán presentar dentro del mes siguiente de su inscripción en el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para dar inicio a sus operaciones contables el Balance de Apertura, con la certificación, revisión y aprobación.

Nota

La misma estructura del Balance de Situación General deberá utilizarse para el Balance de Apertura. (Ver: Modelo de Balance de Situación General del presente instructivo)

Balance de Situación General

Es el resumen de todas las posesiones (activos) y todas las deudas (pasivos) y el capital de una organización política en un período contable determinado, su estructura es la siguiente:

1.1 Activo
1.2 Pasivo; y
1.3 Patrimonio

1.1 Activo

El Activo está representado por todos los bienes y derechos que tiene una organización política.

El Activo se clasifica en:

Corriente, cuando:

a) Su saldo se espera realizar en el transcurso del período contable de la organización política; o
b) Se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente, cuya utilización no esté restringida.

No corriente, cuando:

a) Su saldo se espera realizar en un plazo mayor del período contable de la organización política.
b) Activos con menor grado de liquidez, ejemplo: Maquinaria, Vehículos, Mobiliario y Equipo, etc.
c) Activos intangibles por gastos de organización

1.2 Pasivo

Es un compromiso o responsabilidad financiera de la organización política debidamente documentada, pendiente de cancelar. Las obligaciones, pueden ser exigibles legalmente por medio de los documentos siguientes: un contrato, letra de cambio, un pagare, factura cambiaria u otro documento de tipo legal.

La cancelación de un pasivo, debe realizarse por medio del sistema bancario, mediante la emisión de cheques y otros medios electrónicos implementados a nombre del proveedor del bien o servicio prestado.

Una obligación puede extinguirse de otras maneras, como una condonación de la misma o la renuncia por parte del acreedor, el cual debe considerarse, para efectos de control electoral, como un ingreso no dinerario o donación, en donde debe emitirse el recibo de ingresos correspondiente.

Nota

En este sentido se considera una aportación o financiamiento de quien condone la deuda, en el caso que se de en época electoral forma parte del techo de campaña.

El Pasivo se clasifica en:

Corriente, cuando la obligación se espera liquidar en el curso normal del periodo contable de la organización política.

No Corriente, cuando deba liquidarse a un periodo mayor a un período contable.

1.3 Patrimonio

El patrimonio de una organización política, está constituido por la diferencia entre el activo y el pasivo, es decir, la sumatoria de todos los bienes y derechos, menos la sumatoria de todas las obligaciones que tiene la organización política. En el caso del Balance de Situación General, el Patrimonio representa el valor económico de la organización política, al inicio de operaciones o al momento de la formalización de sus actividades o hechos económicos y financieros. Está compuesto por las partidas siguientes:

a) Patrimonio: Está integrado por el activo neto de la organización política.
b) Resultados Acumulados: esta cuenta registra el saldo de los resultados de ejercicios anteriores.

Estado de ingresos y egresos

Se muestran todos los ingresos y gastos que ha tenido la organización política durante un periodo contable.

Elementos

1. Ingresos
1.1 Financiamiento público
1.2 Financiamiento privado

2. Egresos
2.1 Gastos permanentes
2.2 Gastos de campaña electoral

3. Resultados
3.1 Resultado del ejercicio

1. Ingresos

Elemento dinerario y no dinerario de una organización política, que pueden ser utilizados para sus fines , los cuales generan como consecuencia un gasto.

1.1 Financiamiento Público: Es el ingreso proveniente del Estado, que contribuye al financiamiento de los partidos políticos y es el equivalente en quetzales a dos Dólares (US$2.00) de los Estados Unidos de América, por voto legalmente emitido a su favor.

30%	Para formación y capacitación de afiliados
20%	Para actividades nacionales y funcionamiento de la sede nacional.
50%	Para el pago de funcionamiento y otras actividades del partido en los departamentos y municipios en las que el partido tenga organización partidaria vigente.

1/3 parte para los órganos permanentes de los departamentos en los que el partido tenga organización partidaria vigente.
2/3 partes para los órganos permanentes de los municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente.

En el año que coincide con las elecciones, los partidos podrán destinar el total de la cuota anual del financiamiento público que les corresponde, para cubrir gastos de campaña electoral.

1.2 Financiamiento Privado: Son los valores o aportes dinerarios o no dinerarios recibidos de afiliados, simpatizantes, actividades de autofinanciamiento y productos financieros, en efectivo u otro medio líquido o equivalente, cuya utilización no esté restringida. Se entiende por aportes de afiliados y simpatizantes lo siguiente:

a) Aportaciones de Afiliados: Son los valores de las aportaciones dinerarias o no dinerarias, recibidas en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias de los afiliados de una organización política.

b) Aportaciones de Simpatizantes: Son los valores de las aportaciones dinerarias o no dinerarias recibidas de personas individuales o jurídicas, hechas a título propio, no afiliadas a la organización política.

Nota

En todo caso la aportación no sobrepasará el 10% del límite de gastos de campaña electoral, según art. 21 Ter, inciso g) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos

1.2.1 Autofinanciamiento: Monto total percibido por la organización política, en la realización de eventos para captación de fondos, como conferencias, desayunos, almuerzos, refacciones o cenas, espectáculos, juegos, sorteos, eventos culturales y otras.

Nota:

Para que exista autofinanciamiento, la organización política anteriormente debe efectuar una erogación de sus propios recursos o bien recibir una aportación no dineraria de algún bien o servicio determinado, para llevar a cabo esta actividad. Lo anterior, indica que previo al registro del ingreso por autofinanciamiento, tiene que existir un registro contable por el egreso de recursos propios o bien, el registro de una aportación no dineraria.

1.2.2 Ingresos dinerario: Es toda contribución en dinero, que se encuentre destinada a financiar campañas electorales y funcionamiento de la organización política y debe ser canalizado a través de la organización política. Se deberá utilizar la cuenta bancaria correspondiente.

1.2.3 Ingresos no dinerario o en especie: Son aquellas contribuciones en especie que pueden ser la prestación de un servicio o la entrega de un bien o derecho, que no implican transferencia de dinero que recibe la organización política, y que se materialice bajo la forma de una donación, cesión de derechos o comodato, o cualquier acto o contrato a título gratuito, que se encuentre destinado a financiar las actividades de las organizaciones políticas, se debe aceptar expresamente por medio del recibo de ingresos y asignar un valor (justipreciar al valor de mercado); el aportante o donante debe acreditar la propiedad de lo donado o aportado (Conforme lo establece el artículo 20 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas).

a) Cesión de derechos: Acto mediante el cual una persona cede a la organización política, la titularidad juridica sobre una cosa.

b) Donación: Acto mediante el cual una persona transfiere a la organización política, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes o derechos.

c) Comodato o préstamo: Es un contrato a través del cual se acuerda el goce limitado de un bien mueble o semoviente para que se emplee en el uso convenido por la Organización Política, hasta el término fijado señalando en el contrato, con la facultad a favor del comodante (aportante) de pedir la restitución del mismo en cualquier momento.

1.2.4 Otros ingresos:
Monto percibido por beneficios o rendimiento de inversiones.

Notas

1. Financiamiento por medio de préstamos bancarios o cuentas por pagar (Cuentas de Pasivo)
Son préstamos, solicitados a las entidades financieras o personas individuales o jurídicas a corto o largo plazo para cubrir las necesidades de financiamiento de la actividad de la organización política.

2. Control y forma del financiamiento por medio del Sistema Bancario.

De acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Control y Fiscalización de la Finanzas de las Organizaciones Políticas…"Deberán disponer como mínimo de dos cuentas bancarias principales para la recepción y administración de los recursos financieros del partido y el pago de los gastos permanentes, separados conforme su origen público y privado."

Durante el mes de noviembre del año anterior a la celebración de las elecciones, el comité ejecutivo nacional de las organizaciones políticas, deberá abrir una cuenta bancaria específica del registro de ingresos y egresos derivado de las actividades de propaganda electoral.

Así también, se deberá abrir una cuenta bancaria por cada sede en donde tengan organización partidaria vigente, para el manejo de los recursos financieros públicos y privados que reciba la organización política en su jurisdicción, conforme el artículos 21 y 24 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. De lo anterior, informará por escrito a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la apertura de cada cuenta.

Toda declaración jurada y cuentas bancarias, relacionadas con el partido político deberán contar con las firmas mancomunadas, conforme lo establecido en el artículo 24 Bis, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

2. Egresos

Representa la salida dineraria o no dineraria que se produzca en la organización política por gastos permanentes o de camapaña electoral.

2.1 Gastos permanentes: Son las erogaciones efectuadas por las organizaciones políticas, para financiar sus actividades de proselitismo y funcionamiento en cualquier época.

Estos incluyen los gastos administrativos y de mantenimiento que se registrarán de acuerdo al concepto correspondiente en la Nomenclatura Contable.

2.2 Gastos de campaña electoral: Son los desembolsos que realizan las organizaciones políticas definidas en el artículo 32 literal h) del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas para financiamiento de las actividades de campaña electoral, de acuerdo al límite máximo para la misma establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 21 ter, literal e).

Para efectos contables los ingresos por aportaciones no dinerarias recibidos por las organizaciones políticas, deberán ser registrados con su valor justipreciado, tanto en los ingresos como en los egresos al momento de ser recibido y ejecutado (erogado) el gasto, para efecto de control del límite de gasto en el proceso electoral.

Notas a los Estados Financieros

Las notas a los estados financieros, las elaborará el Contador de la Organización Política y comprenden descripciones narrativas y análisis detallados de las cuentas contables, que revela el Balance de Situación General y Estado de Ingresos y Egresos, así como la información de carácter adicional, que expliquen situaciones de importancia relativa, que los Estados anteriormente mencionados no aclararen. En las notas se incluye información que las Normas Internacionales de Contabilidad exigen o aconsejan presentar, así como otro tipo de datos necesarios para conseguir una presentación razonable.

Deberán adjuntarse a los otros Estados Financieros, en forma concisa y sin que el señalamiento de éstas tenga carácter limitativo, ni restrictivo, sino simplemente enunciativo, las revelaciones siguientes:

NOTA 1. Antecedentes
Es una referencia general, sobre la organización política, objeto, marco legal, principales objetivos, fecha de constitución, NIT, fecha de inscripción y número del Registro de Organizaciones Políticas, Asimismo, el origen de sus recursos y toda información, que, a juicio de la organización política, sea relevante mencionar, para la mejor comprensión de los Estados Financieros.

NOTA 2. Principios y prácticas contables significativas de la organización política.
Se precisará en esta nota, los aspectos siguientes:

(a) una declaración sobre la base de medición, usada en el reconocimiento de partidas, tales como: existencia de materiales diversos, estimaciones contables sobre activos y pasivos que indiquen que están basados en el mejor criterio legal y donaciones recibidas de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con las bases técnicas y que no obedecen a circunstancias particulares.

Para el caso de activos fijos; confirmación expresa que los mismos se registran al precio de mercado (justiprecio de los bienes o en su defecto de acuerdo a los precios de mercado).

(b) Revelaciones de la situación tributaria de la organización política, al inicio de sus operaciones, su régimen de impuestos, las exenciones obtenidas según leyes tributarias específicas que corresponda.

NOTA 3. Caja y bancos
Detalla los saldos de las cuentas, como: caja, fondos fijos de caja chica, bancos (de las sedes: centrales, departamentales y municipales), revelando detalles importantes como restricciones o limitaciones que existan sobre la disponibilidad del dinero.

NOTA 4. Cuentas por cobrar
Detalla todas las cuentas pendientes de cobro a corto y mediano plazo, que identifiquen a los deudores.

NOTA 5. Inventarios
Muestra las existencias y suministros de materiales, según tipo. Para el caso de las organizaciones políticas, es conveniente aplicar el costo de adquisición puesto que no se persigue el lucro. En el caso de un Proceso Electoral, la compra de suministros y de materiales se considera gasto electoral.

NOTA 6. Propiedad, planta y equipo
Es la integración del rubro donde se describen las cuentas que conforman los activos fijos, registrados al costo de compra o al precio de mercado si corresponde a una donación.

NOTA 7. Documentos y cuentas por pagar
Muestra las obligaciones pendientes de pago que proceden de la compra de bienes o adquisición de servicios, derivado de la actividad de las organizaciones políticas.

NOTA 8. Pasivo laboral acumulado
Muestra el detalle de las obligaciones pendientes de la organización política en concepto de prestaciones laborales.

NOTA 9. Cuentas por pagar a largo plazo
Presenta la integración del rubro donde se describen las cuentas pendientes de pago por periodos mayores a un año.

NOTA 10. Patrimonio
Detalla la cuenta patrimonial al inicio de operaciones y sus saldos y resultados acumulados ya sea positivo o negativo, debiendo indicarse el periodo contable al que corresponde.

NOTA 11. Ingresos
Detalla los recursos recibidos de afiliados, simpatizantes o actividades de autofinaciamiento, de forma dinerario o no dineraria.

NOTA 12. Otros ingresos
Presenta los valores recibidos por concepto de otros ingresos, como productos financieros.

NOTA 13. Egresos
Detalla las erogaciones efectuadas por las organizaciones políticas por gastos permanentes y de campaña electoral.

Estructura de los Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos en Guatemala

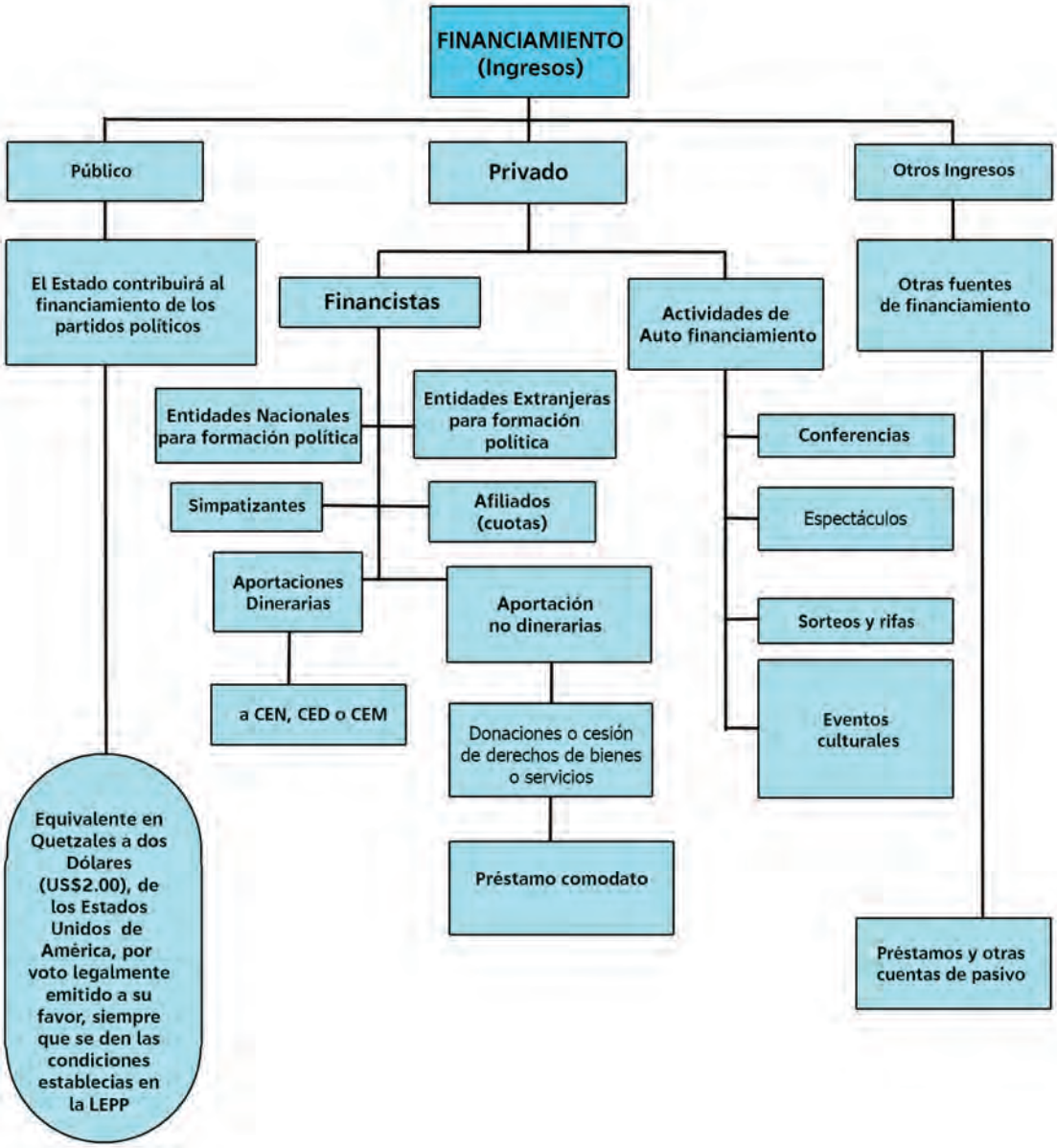

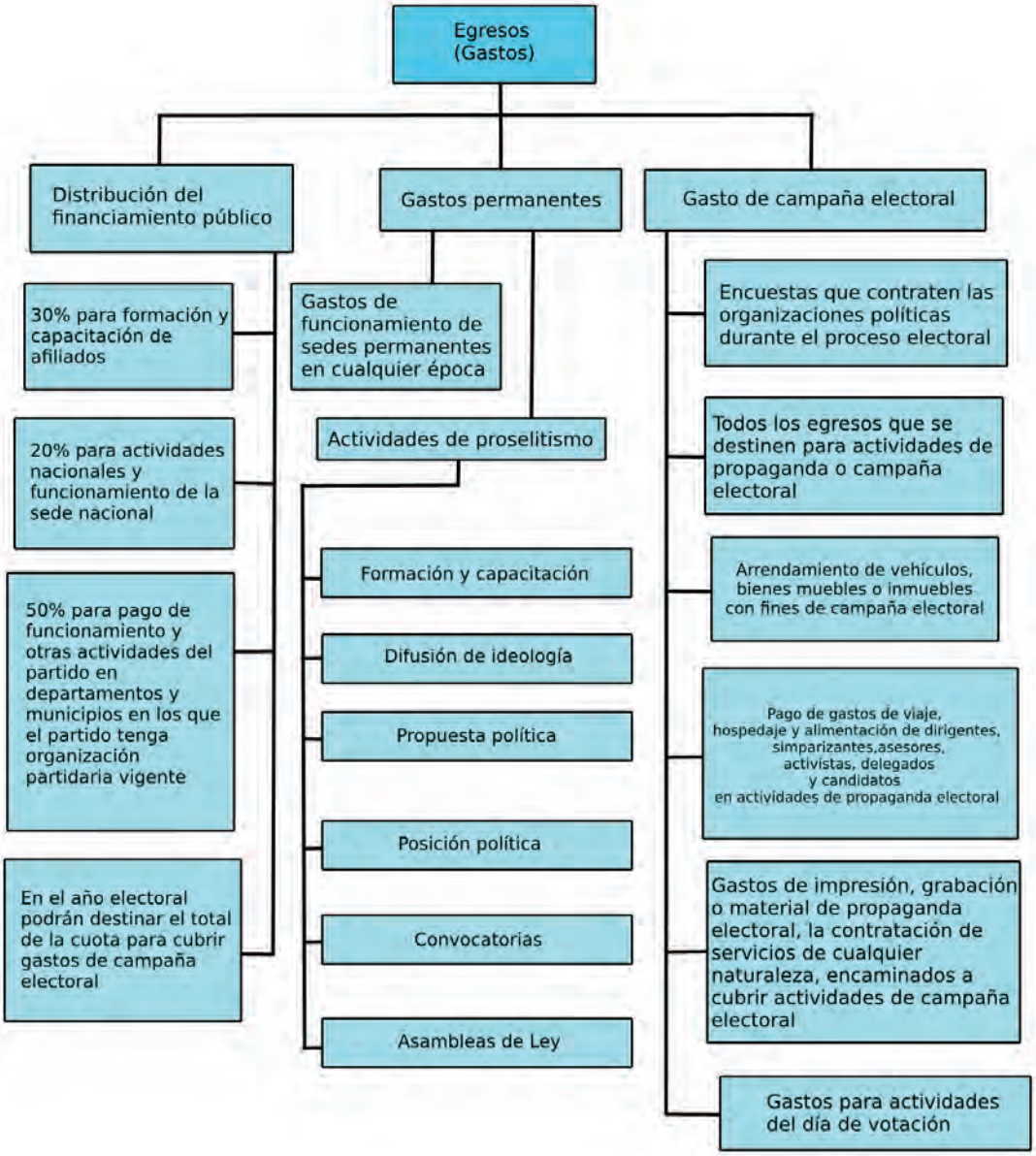

Nota

Los cuadros anteriores muestran la estructura de ingresos y egresos de los partidos políticos guatemaltecos, la estructura contable se desarrolla en la nomenclatura respectiva y por su naturaleza estos pueden ser clasificadas como activos, pasivos, ingresos o egresos.

Registros Contables

Registros contables

El adecuado registro de la información financiera, permite a la administración de cada organización política, tomar decisiones importantes sobre la correcta recepción de recursos financieros, conforme, el artículo 10 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo Número 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral que establece que: las organizaciones políticas deben llevar registros contables físicos y electrónicos; debiendo conservar en forma ordenada y organizada, durante los últimos quince años para facilitar la función fiscalizadora.

Las organizaciones políticas, procederán de acuerdo a lo establecido en el presente instructivo en lo pertinente, llevando para ello:

a)Contabilidad centralizada;
b)Sistema de partida doble;
c)Registros con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); y
d)Presentación con base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La organización política deberá establecer los mecanismos de control interno necesarios, para que la documentación de soporte de las operaciones de ingresos y egresos que se generen en el interior de la República, se hagan llegar a la sede central del partido, a efecto de que se efectúen oportunamente los registros contables centralizados.

Cuando la organización política contrate los servicios de contabilidad externa, deberá informar a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos sobre dicha situación, diez días hábiles después de su contratación y nombramiento; esta situación, no exime a la organización política de tener a disposición de la autoridad electoral, toda la documentación contable, por lo que deberá mantener una adecuada comunicación con el contador contratado, a efecto de garantizar el acceso permanente a la información contable.

De conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, los comités cívicos electorales se regirán a las disposiciones establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, en lo que les fuere aplicable, debiendo implementar los controles necesarios para llevar los registros financieros del comité, en lo que concierne al origen, manejo y aplicación del financiamiento privado en sus actividades electorales.

Nombramiento del contador

De conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Número 306-2016, los partidos políticos dentro de los quince días siguientes de su inscripción en el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, están obligados a nombrar a la persona que se desempeñará en el cargo de contador general. El nombramiento del mismo, deberá ser notificado a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de dicho nombramiento, adjuntando copia del Registro

Tributario Unificado-RTU- actualizado, en donde conste la inscripción del contador. El mismo plazo aplica, cuando se cambie o contrate un nuevo contador.

El contador general está obligado a mantener actualizado sus conocimientos en el área de su competencia, de conformidad con el Acuerdo Número 8-2010 del Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Responsabilidad de la información financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Número 306-2016, Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas. La responsabilidad de la información financiera, corresponde al contador general, nombrado por la organización política, secretario de finanzas, el responsable del órgano de fiscalización financiera y el secretario general o secretarios generales adjuntos en caso de ausencia del titular; así también, cada secretario de los comités ejecutivos nacionales, departamentales y municipales serán responsables solidariamente con cada secretario de finanzas de la organización política.

Libros Contables

Las organizaciones políticas, deben llevar registros contables organizados de conformidad con las leyes de la materia:

Los libros contables establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias específicas deben estar al día. Se entiende que están al día si todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.

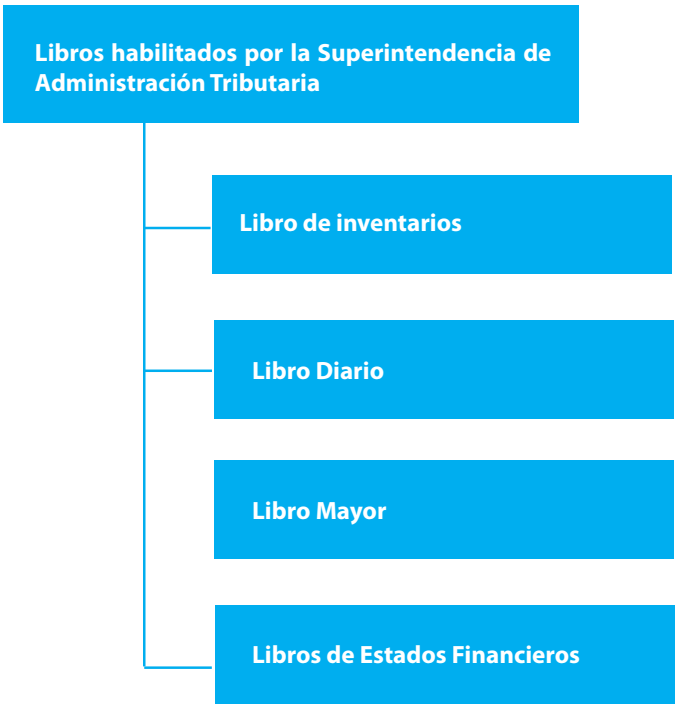

Sin perjuicio de la obligación anterior, las organizaciones políticas deben llevar Libros de Control de Contribuciones, para cumplir con lo indicado en los Artículos 21 Ter literal c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 10 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, será necesario contar con los libros siguientes:

Libros de Control de Contribuciones, habilitados por la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

- **Libro de contribuciones en efectivo**
- **Libro especial de contribuciones en especie**
- **Libro especial de contribuciones para formación política por entidades extranjera**
- **Libro especial de contribuciones para formación política por entidades nacionales**

Nota

Toda donación realizada por un financista político para apoyar a un candidato en particular, deberá canalizarse a través de la organización política utilizando las cuentas bancarias respectivas, e indicar (si corresponde) en el recibo de ingresos al candidato beneficiado.

Lo anterior para cumplir con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de conformidad con el artículo en 21 Ter literal b) Las contribuciones a favor de organizaciones políticas, deberán realizarse de conformidad con los requisitos bancarios y financieros a los que se sujeten dichos aportes, en función de su monto y procedencia. Para tales efectos, la organización política está obligada a emitir recibo contable autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria para cada una. Las contribuciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Los partidos políticos tienen la obligación de identificar en los reportes y descripciones de sus libros contables la procedencia de todas las contribuciones. No se considerará como procedente de un financista político la contribución que no conste en sus libros contables seis meses anteriores a la fecha de realizada. Queda prohibido hacer donaciones de cualquier especie directamente a los candidatos y las personas vinculadas o relacionadas con ellos, todas las donaciones deberán canalizarse a través de la organización política.

Por lo anterior, el financista no podrá realizar por medio de una tercera persona (intermediario) aportes dinerarios o no dinerarios a la organización política.

Articulo 21 Ter. Regulaciones sobre el financiamiento, contenidas en la de Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas.

a) Queda prohibido a las organizaciones políticas recibir contribuciones de cualquier índole, provenientes de:

1. Estados y de personas individuales o jurídicas extranjeras;
2. Personas que hayan sido condenadas por cualquier delito contra la administración pública, por delitos de lavado de dinero u otros activos, y otros delitos relacionados;
3. Personas cuyos bienes hayan sufrido procesos de extinción de dominio o de personas vinculadas a estos;
4. Fundaciones o asociaciones de carácter civil con carácter apolítico y no partidario. Se exceptúan las contribuciones que entidades académicas o fundaciones otorguen para fines de formación, las que deberán reportarse al Tribunal Supremo Electoral en informe circunstanciado, dentro de los treinta días siguientes:

1. Libro de contribuciones en efectivo (dinerarias)

En este libro se registran todas las contribuciones realizadas a la organización política por este concepto; así como, las contribuciones a través de la organización política en beneficio de una persona que sea candidato o haya manifestado intención de serlo.

2. Libro de contribuciones en especie (no dinerarias)

En este libro se deben registrar todas las contribuciones realizadas por los financistas a favor de una organización política.

Los financistas están obligados a acreditar la legítima propiedad de los bienes o servicios que trasladen a la organización política, así como a justipreciar de común acuerdo con la misma, el valor de los mismos. El justiprecio de los bienes se podrá realizar tomando como base los parámetros estipulados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, o en su defecto de acuerdo a los precios de mercado.

En este sentido las contribuyentes en especie se consideran aquellas que tienen un tiempo razonable en la propiedad del financista. Se debe observar el artículo 21 Ter, inciso b) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que establece "(…) Queda prohibido hacer donaciones de cualquier especie a favor de los candidatos, y las personas vinculadas o relacionadas con ellos, todas las donaciones deberán canalizarse a través de la organización política."

3. Libro especial de contribuciones para formación política por entidades extranjeras

En este libro deben registrarse todos los aportes dinerarios o no dinerios que son destinados exclusivamente para la formación política donados o aportados por entidades extrajeras que sean permi-

tidas de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, asimismo deben registrarse todos los gastos que se eroguen por las contribuciones recibidas para este fin.

4. Libro especial de contribuciones para formación política por entidades nacionales

En este libro deben registrar todos los aportes dinerarios o no dinerios que son destinados exclusivamente para la formación política, donados o aportados por entidades nacionales, asimismo deben registrar todos los gastos que se eroguen por las contribuciones recibidas para este fin.

Nota

En el caso de registros que se realicen en los libros 3 y 4 no se debe repetir o duplicar esos registros en los libros de contribuciones en efectivo y en especie.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo No. 306-2016, del Tribunal Supremo Electoral; todas las aportaciones y recaudaciones dinerarias y no dinerarias, que reciban las organizaciones políticas, provenientes de personas individuales o jurídicas previstas en el numeral 5 del artículo 21 Quater de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deberá acreditarse en recibos impresos que extenderá la organización política receptora

Aspectos relevantes a observar en los libros de contribuciones

- Solicitud escrita únicamente del Secretario General de la Organización Política a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.
- Las organizaciones políticas deberán presentar sus hojas membretadas y foliadas para su habilitación.
- Impresión de folios a una sola cara.
- La habilitación de los folios de los libros de contribuciones, será de forma continua, independientemente del año en que se realice la misma, es decir, si la primera habilitación correspondiera a 100 folios (1-100) y la segunda a 50 folios, la numeración de la segunda habilitación iniciará en el folio 101 y terminará en el folio 150; así, sucesivamente conforme se solicite. (Artículo 10 del Acuerdo No. 306-2016, Reglamento de Control y Fiscalización de las Organizaciones Políticas).
- Observar lo que establece el primer párrafo del artículo 10 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, relativas a mantener registros contables actualizados. Por lo que se deben imprimir en los folios habilitados las operaciones (contribuciones) correspondientes a cada mes, a más tardar dentro del mes inmediato siguiente de realizados los ingresos y egresos, consignando las firmas que se indican en los formatos respectivos. (Ver formatos de contribuciones para partidos políticos)
- La anulación de folios por error de impresión u otros motivos, se debe realizar razonando el folio anulado por parte del contador general, con Visto Bueno del responsable del órgano de fiscalización financiera e incluyendo la palabra o sello de "ANULADO".
- La organización política deberá establecer los mecanismos de control interno necesarios, para que la documentación de soporte de las operaciones de ingresos y egresos que se generen en el interior de la República, se hagan llegar a la sede central del partido, a efecto de que se efectúen oportunamente los registros contables centralizados.

Ejemplos de registros contables por aportación y/o donaciones dinerarias y no dinerarias

CASO 1. Actividad de autofinanciamiento con recursos propios:

Una organización política, eroga de sus recursos Q10,000.00, para pagar el servicio de cenas en un reconocido hotel, con el objeto de promocionar y recaudar fondos para su candidato a la presidencia. Como resultado de esta actividad recaudan Q100,000.00, de los asistentes a la misma. Las partidas contables quedaran como sigue:

PARTIDA No. 1

5-2-3-303	**Gastos de atención de protocolo (Egresos)**	**10,000.00**	
	1-1-2-201 Banco financiamiento público		**10,000.00**
Por evento en Hotel "WWW", según factura No. 3090 a nombre del partido político y pago de cenas para presentación y recaudación de fondos para el candidato a presidente señor xxxxx.		**10,000.00**	**10,000.00**

PARTIDA No. 2

1-1-2-202	**Banco financiamieno privado**	**100,000.00**	
4-3-1-105	**Desayunos, almuerzos y cenas (Ingresos)**		**100,000.00**
Por evento en Hotel "WWW", según recibos de ingresos No. 100 al 150 (se debe emitir recibo por cada participante en el evento, según su aportación)		**100,000.00**	**100,000.00**

CASO 2. Actividad de autofinanciamiento relacionada con donación:

Una organización política recibe como donación de un reconocido hotel, el servicio de 100 cenas valorado en Q10,000.00, que servirán para promocionar y recaudar fondos para la campaña del candidato. Como resultado final de la actividad se recaudan Q100,000.00, de los asistentes a la misma:

PARTIDA No. 1

5-3-2-206	**Atención para protocolos (Egresos)**	**10,000.00**	
4-5-2-206	**Atención para protocolos (Ingresos)**		**10,000.00**
Por evento en Hotel "WWW", según recibo de donación no dineraria número 160 y factura No. 3090 a nombre del partído los Chapines por pago de cenas		**10,000.00**	**10,000.00**

PARTIDA No. 2

1-1-2-202	**Banco financiamiento privado**	**100,000.00**	
4-3-1-105	**Desayunos, almuerzos y cenas (Ingresos)**		**100,000.00**
Fondos recibidos por evento de autofinanciamiento en Hotel "WWW" según recibos de ingresos No. 151 al 200 (se debe emitir recibo por cada participante en el evento, según su aportación)		**100,000.00**	**100,000.00**

Nota:
Si en caso la donación fuera del dueño o ejecutivo del hotel (no del hotel como empresa), éste deberá canalizarla a través de la organización política, realizando el depósito en la cuenta bancaria de la organización política, indicando el destino del mismo (no aplicaría el caso 2, sino una aportación dinerario normal).

CASO 3. Donación de materiales, enseres u otro bien para campaña electoral:

Se recibe de una imprenta una donación de material para propaganda para repartir a sus afiliados y público en general

PARTIDA No. 1

5-3-2-204	**Material de información (Egresos)**	**5,000.00**	
	4-5-2-204 Material de información (Ingresos)		**5,000.00**
Registro de material de información recibido para ser distribuido, donado por la Imprenta El buen ciudadano, según recibo número xxx		**5,000.00**	**5,000.00**

Nota:
En este caso se afectan cuentas de control únicamente para reflejar el ingreso y gasto en el estado de resultados y el informe GR-PRI

CASO 4. Un candidato recibe donación para animación de un evento electoral:

Se recibe una donación para animación de un evento electoral incluye tarimas, luces, sonido y animadores.

PARTIDA No. 1

5-3-2-211	**Otros servicios (Egresos)**	**15,000.00**	
	4-5-2-211 Otros servicios (Ingresos)		**15,000.00**
Por servicios recibidos para ser utilizados en montaje de evento para candidaturas, según recibo número xxx		**15,000.00**	**15,000.00**

CASO 5. Un candidato recibe un vehículo prestado o en comodato:

Se recibe un vehículo prestado o en comodato para uso en una actividad de propaganda electoral de un candidato.

PARTIDA No. 1

5-3-3-301	**Vehiculos terrestres (Egresos)**	**8,000.00**	
	4-5-3-301 Vehiculos terrestres (Ingresos)		**8,000.00**
Para registrar la utilización del vehículo recibido como comodato para la campaña electoral del candidato, según recibo número xxx, lo cual constituye un arrendamiento justipreciado a valor del mercado.		**8,000.00**	**8,000.00**

Nota:
En el caso de los bienes recibidos en préstamo o comodato, la organización política beneficiada debe llevar un registro con la integración y especificaciones de dichos bienes.

CASO 6. El partido político recibe un bien inmueble para ser utilizado para sede de campaña durante el proceso electoral:

Se recibe un bien inmueble que será utilizado para sede del partido durante el proceso de campaña electoral bajo la figura de comodato o préstamo.

PARTIDA No. 1

5-3-3-305	**Bienes muebles o inmuebles (Egresos)**	**100,000.00**	
	4-5-3-305 Bienes muebles o inmuebles (Ingresos)		**100,000.00**
Para registrar la utilización del bien inmueble recibido como comodato el cual se utilizará para la sede de campaña del partido lo cual constituye un arrendamiento justipreciado a valor del mercado.			
		100,000.00	**100,000.00**

Notas:

1) En el caso de los bienes recibidos en préstamo o comodato, la organización política beneficiada debe llevar un registro con la integración y especificaciones de dichos bienes.

2) El registro por la utilizacion del bien inmueble como un ingreso no dinerario, el precio que se registra es el de mercado por alquiler de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones.

Nomenclatura Contable

Nomenclatura contable

Contiene la relación ordenada y clasificada de los grupos, sub grupos, cuentas, cuentas principales y auxiliares correspondientes a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos identificados con un código numérico.

La codificación está estructurada con base en los siguientes niveles:

El primer dígito indica el	=	Grupo
Los dos primero dígitos indican el	=	Sub Grupo
Los tres primeros dígitos indican la	=	Cuenta
Los cuatro primeros dígitos indican la	=	Cuenta principal
Los cinco primeros dígitos indican la	=	Cuenta auxiliar

Los grupos se identifican de la siguiente forma:

Grupo 1	Activo	Balance de Situación General
Grupo 2	Pasivo	
Grupo 3	Patrimonio	
Grupo 4	Ingresos	Estado de Ingresos y Egresos
Grupo 5	Egresos	

Nomenclatura del Balance de Situación General

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
1					**ACTIVO**
1	1				**Activo Corriente**
1	1	1			Efectivo
1	1	1	101		Caja
1	1	1	102		Caja chica
1	1	2			Bancos
1	1	2	201		Banco cuenta financiamiento público
1	1	2	202		Banco cuenta financiamiento privado
1	1	2	203		Bancos cuentas para departamentos
1	1	2	204		Bancos cuentas para municipios
1	1	2	205		Banco cuenta para campaña electoral
1	1	3			Cuentas por Cobrar
1	1	3	301		Financiamiento público
1	1	3	302		Cuentas por cobrar a los afiliados
1	1	3	303		Otras cuentas por cobrar
1	1	4			Inventarios
1	1	4	401		Materiales y suministros electorales
1	1	4	402		Artículos promocionales
1	1	4	403		Otros
1	1	5			Gastos Pagados por Anticipado
1	1	5	501		Seguros pagados por anticipado
1	1	5	502		Alquileres pagados por anticipado
1	1	5	503		Proveedores pagados por anticipado
1	2				**Activo no Corriente**
1	2	1			Propiedad Planta y Equipo
1	2	1	101		Terrenos
1	2	1	102		Edificios
1	2	1	103		Maquinaria
1	2	1	104		Mobiliario y equipo

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
1	2	1	105		Equipo de computo
1	2	1	106		Vehículos
1	2	1	107		Herramientas
1	2	1	108		Depreciación acumulada de edificios
1	2	1	109		Depreciación acumulada de maquinaria
1	2	1	110		Depreciación acumulada de mobiliario y equipo
1	2	1	111		Depreciación acumulada de equipo de cómputo
1	2	1	112		Depreciación acumulada de vehículos
1	2	1	113		Depreciación acumulada de herramien-tas
1	2	2			Activos intangibles
1	2	2	201		Gastos de organización
1	2	2	202		Amortización acumulada de gastos de organización

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
2					**PASIVO**
2	1				**Pasivo corriente**
2	1	1			Documentos por pagar
2	1	1	101		Documentos por Pagar
2	1	2			Cuentas por pagar
2	1	2	201		Cuentas por pagar a proveedores locales
2	1	2	202		Cuentas por pagar a proveedores del exterior
2	1	3			Pasivo laboral acumulado
2	1	3	301		Prestaciones laborales
2	2				**Pasivo no Corriente**
2	2	1			Documentos por pagar a largo plazo
2	2	1	101		Documentos por Pagar
2	2	2			Cuentas por pagar a largo plazo
2	2	2	201		Cuentas por pagar
2	2	2	202		Préstamos bancarios
2	2	2	203		Préstamos de terceros
3					**PATRIMONIO**
3	1				**Patrimonio**
3	1	1			Patrimonio Partidario
3	2				**Resultados acumulados**
3	2	1			Resultados acumulados
3	2	1	101		Resultados - Ejercicios Anteriores
3	2	1	102		Resultado del Presente Ejercicio

Si la organización política utiliza otras cuentas pueden ser agregadas a la presente nomenclatura en el rubro que le corresponda, correlativamente.

Nomenclatura del Estado de Ingresos y Egresos

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
4					**INGRESOS**
4	1				**Financiamiento Público**
4	1	1			Financiamiento público
4	1	1	101		Cuota política año _____(Ingresos)
4	2				**Financiamiento privado**
4	2	1			Financiamiento privado
4	2	1	101		Simpatizantes
4	2	1	102		Afiliados
4	2	1	102	01	Cuotas ordinarias
4	2	1	102	02	Cuotas extraordinarias
4	2	1	103		Actividades de formación nacionales
4	2	1	104		Actividades de formación extranjeras
4	2	1	105		Aportes de candidatos
4	3				**Autofinanciamiento**
4	3	1			Autofinanciamiento
4	3	1	101		Conferencias
4	3	1	102		Espectáculos
4	3	1	103		Sorteos y rifas
4	3	1	104		Eventos culturales
4	3	1	105		Desayunos, almuerzos y cenas
4	3	1	106		Juegos
4	3	1	107		Otros
4	4				**Otros Ingresos**
4	4	1			Otros Ingresos
4	4	1	101		Productos financieros
4	5				**Ingresos no dinerarios o en especie (Cuentas de control)**
4	5	1			Ingresos por cesión de derechos
4	5	1	101		Cesión de derechos de autor de temas musicales

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
4	5	1	102		Cesión de derechos (otros)
4	5	2			Ingresos por donación de bienes y/ o servicios
4	5	2	201		Servicios personales
4	5	2	202		Playeras y gorras
4	5	2	203		Artículos diversos
4	5	2	204		Material de información o propaganda
4	5	2	205		Atención de simpatizantes
4	5	2	206		Atención para protocolos
4	5	2	207		Alimentos
4	5	2	208		Combustibles
4	5	2	209		Transporte
4	5	2	210		Hospedaje
4	5	2	211		Otros servicios
4	5	3			Ingresos por Préstamos o Comodato
4	5	3	301		Vehículos terrestres
4	5	3	302		Vehículos aéreos
4	5	3	303		Vehículos marítimos
4	5	3	304		Equipo de audio
4	5	3	305		Bienes muebles o inmuebles
4	5	3	306		Otros bienes

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
5					**EGRESOS**
5	1				**Gastos permanentes**
5	1	1			Gastos de funcionamiento
5	1	1	101		Sueldos, salarios y honorarios
5	1	1	102		Arrendamiento de sedes centrales
5	1	1	103		Arrendamiento de sedes departamentales
5	1	1	104		Arrendamiento de sedes municipales
5	1	1	105		Agua, luz y teléfono
5	1	1	106		Materiales y suministros
5	1	1	107		Mantenimiento y reparaciones
5	1	1	108		Depreciaciones
5	1	1	109		Otros Gastos administrativos
5	1	2			Asambleas de ley
5	1	2	201		Gastos de organización nacionales
5	1	2	202		Gastos de organización departamentales
5	1	2	203		Gastos de organización municipales
5	1	2	204		Medios de comunicación

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
5	1	3			Campañas de afiliación
5	1	3	301		Proselitismo nacional
5	1	3	302		Proselitismo departamental
5	1	3	303		Proselitismo municipal
5	1	3	304		Medios de comunicación
5	1	3	305		Gastos de alimentación y hospedaje
5	1	4			Capacitación y formación política por entidades (Extrajeras)
5	1	4	401		Gastos de organización para capacitación
5	1	4	402		Gastos en material didáctico
5	1	4	403		Gastos en capacitadores
5	1	4	404		Gastos en alimentación
5	1	4	405		Viáticos, alimentación y hospedaje
5	1	5			Capacitación y formación política por entidades (Nacionales)
5	1	5	501		Gastos de organización para capacitación
5	1	5	502		Gastos en material didáctico
5	1	5	503		Gastos en capacitadores
5	1	5	504		Gastos en alimentación
5	1	5	505		Viáticos, alimentación y hospedaje
5	2				**Gastos de campaña electoral**
5	2	1			Propaganda electoral
5	2	1	101		Gastos de edición de propaganda electoral
5	2	1	102		Gastos de encuestas
5	2	1	103		Arrendamiento de vehículos, bienes mueble o inmuebles temporales
5	2	1	104		Gastos de Viaje, alimentación y hospedaje de dirigentes simpatizantes, asesores, delegados candidatos

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
5	2	1	105		Caravanas y actividades de propagan-da electoral
5	2	1	106		Otros
5	2	2			Materiales y suministros
5	2	2	201		Mantas, pinturas y plásticos
5	2	2	202		Productos promocionales
5	2	3			Gastos de movilización
5	2	3	301		Transporte en giras, mítines y otros
5	2	3	302		Viáticos, alimentación y hospedaje
5	2	3	303		Gastos de atención de protocolo
5	2	3	304		Otros gastos de movilización
5	2	4			Alquileres
5	2	4	401		Alquiler de inmuebles
5	2	4	402		Alquiler de vehículos
5	2	4	403		Alquiler de mobiliario y equipo
5	2	5			Honorarios
5	2	5	501		Honorarios por servicios profesionales
5	2	5	502		Servicios personales
5	2	5	503		Asesores
5	2	5	504		Cursos para candidatos
5	2	6			Egresos día de votaciones
5	2	6	601		Pago de fiscales
5	2	6	602		Transporte
5	2	6	603		Alimentación
5	2	6	604		Combustibles y lubricantes
5	2	6	605		Otros gastos

NIVELES					DESCRIPCIÓN
GRUPO	SUB GRUPO	Cuenta	Cuenta Principal	Auxiliar	
1	2	3	4	5	
X	X	XXX	XXX	XX	
5	3				**Egresos no dinerarios o en especie (Cuentas de control)**
5	3	1			Egresos por cesión de derechos
5	3	1	101		Cesión de derechos de autor de temas musicales
5	3	1	102		Cesión de derechos (otros)
5	3	2			Egresos por donación de bienes y/ o servicios
5	3	2	201		Servicios personales
5	3	2	202		Playeras y gorras
5	3	2	203		Artículos diversos
5	3	2	204		Material de información o propaganda
5	3	2	205		Atención de simpatizantes
5	3	2	206		Atención para protocolos
5	3	2	207		Alimentos
5	3	2	208		Combustibles
5	3	2	209		Transporte
5	3	2	210		Hospedaje
5	3	2	211		Otros servicios
5	3	3			Egresos por Préstamos o Comodato
5	3	3	301		Vehículos terrestres
5	3	3	302		Vehículos aéreos
5	3	3	303		Vehículos marítimos
5	3	3	304		Equipo de audio
5	3	3	305		Bienes muebles o inmuebles
5	3	3	306		Otros bienes

Formatos de Información Financiera

Índice de informes y anexos			
Descripción		**Período contable y/o de elaboración**	**Período de presentación**
A) Estados Financieros: a) Balance de Situación General b) Estado de Resultados c) Notas a los Estados Financieros (Art. 12 del Acuerdo No. 306-2016)	Estados Financieros	Del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año	Dentro de los tres meses, contados a partir de la fecha de cada cierre de cada período contable
B) Informe del Financiamiento Privado por origen del recurso de gastos realizados (Art. 12 del Acuerdo No. 306-2016)	GR-PRI	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
INGRESOS			
Ingresos dinerarios privados (Por sede central, departamental o municipal) Por afiliados y simpatizantes	ANEXO I-1	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Ingresos dinerarios privados por autofinanciamiento	ANEXO I-2	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Ingresos dinerarios privados por productos financieros	ANEXO I-3	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Ingresos dinerarios privados por otros ingresos	ANEXO I-4	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Ingresos no dinerarios por cesión de derechos, donaciones, préstamos o comodato	ANEXO I-5	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Control de ingresos y actividades por autofinanciamiento	CONAUT	Por cada evento de autofinanciamiento	
EGRESOS			
Egresos dinerarios privados por gastos de formación política	ANEXO E-1	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Egresos dinerarios privados por gastos de actividades nacionales	ANEXO E-2	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Egresos por gastos en departamentos y municipios	ANEXO E-3	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
Egresos no dinerarios por cesión de derechos, donaciones, préstamos o comodato	ANEXO E-4	Trimestral e inicia a partir del mes de enero	Dentro del mes posterior a concluido el trimestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente
C) Informe Financiero de Campaña Electoral (Art. 12 del Acuerdo No. 306-2016)	INFOCAMP		Dentro de los 120 días siguientes que se oficialice la conclusión del proceso electoral
Ingresos dinerarios privados	ANEXO II-1		
Ingresos no dinerarios	ANEXO II-2		
Gastos de campaña electoral	ANEXO II-3		
D) Informe del uso del financiamiento público	INF-FINPU	Semestral	Dentro del mes posterior a concluido el semestre
		En proceso electoral de forma mensual	Dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Índice de informes y anexos			
Descripción		**Período contable y/o de elaboración**	**Período de presentación**
E) Informe mensual de ingresos y gastos realizados por los Comités Cívicos Electorales (Art. 12 del Acuerdo No. 306-2016)	INF-COMIT	De forma mensual	Dentro de los primeros 5 días calendario y a partir del mes siguiente de su inscripción hasta un mes después de concluida su participación en el evento electoral
INGRESOS DINERARIOS	ANEXO 1.1	De forma mensual	Dentro de los primeros 5 días calendario y a partir del mes siguiente de su inscripción hasta un mes después de concluida su participación en el evento electoral
INGRESOS DINERARIOS (Otros ingresos)	ANEXO 1.2	De forma mensual	Dentro de los primeros 5 días calendario y a partir del mes siguiente de su inscripción hasta un mes después de concluida su participación en el evento electoral
INGRESOS NO DINERARIOS	ANEXO 1.3	De forma mensual	Dentro de los primeros 5 días calendario y a partir del mes siguiente de su inscripción hasta un mes después de concluida su participación en el evento electoral
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL	ANEXO G-1	De forma mensual	Dentro de los primeros 5 días calendario y a partir del mes siguiente de su inscripción hasta un mes después de concluida su participación en el evento electoral
F) Informe de ingresos y egresos de asociaciones con fines políticos	INF- ASOCIACIONES	Semestral	Dentro del mes posterior a concluido el semestre
G) Informe de ingresos y egresos del grupo promotor y comité para la constitución de un partido político	INF- COMITE	Semestral	Dentro del mes posterior a concluido el semestre
FORMATOS			
Recibo para las aportaciones y/o donaciones dinerarias o no dinerarias	RECIBO	Por cada ingreso dinerario y no dinerario	
Libro de contribuciones en efectivo			
Libro especial de contribuciones en especie			
Libro especial de contribuciones para formación política por entidades extranjera			
Libro especial de contribuciones para formación política por entidades nacionales			

Nota

La presente información financiera debe presentarse en los plazos establecidos de forma impresa y en medios magnéticos, en formato excel.

A) Estados financieros

a) **Modelo de Balance de Situación General**

1 **Período :** _____ **NIT:** _____

2 **Nombre de la Organización Política:** _____

(Cifras Expresadas en Quetzales)

	Descripción de las Cuentas	Sub Total	Total
	ACTIVO		
	Activo Corriente		
3	**Efectivo**		0.00
	Caja	0.00	
	Caja Chica	0.00	
	Banco Cuenta Financiamiento Público	0.00	
	Banco Cuenta Financiamiento Privado	0.00	
	Banco Cuentas Departamentales	0.00	
	Banco Cuentas Municipales	0.00	
	Banco Cuenta para Campaña Electoral	0.00	
4	**Cuentas por Cobrar**		0.00
	Financiamiento Público	0.00	
	Cuentas por cobrar a los afiliados	0.00	
	Otras cuentas por cobrar	0.00	
5	**Inventarios**		0.00
	Materiales y Suministros Electorales	0.00	
	Artículos Promocionales	0.00	
	Otros	0.00	
6	**Gastos Pagados por Anticipado**		0.00
	Seguros Pagados por Anticipado	0.00	
	Alquileres Pagados por Anticipado	0.00	
	Proveedores Pagados por Anticipado	0.00	
	Total Activo Corriente		0.00
	Activo no Corriente		
7	**Propiedad Planta y Equipo**		0.00
	Terrenos	0.00	
	Edificios	0.00	
	Maquinaria	0.00	
	Mobiliario y Equipo	0.00	
	Equipo de Cómputo	0.00	
	Vehículos	0.00	
	Herramientas	0.00	
	(-) Depreciación acumulada	0.00	
8	**Activos intangibles**		0.00
	Gastos de organización	0.00	
	(-) Amortización acumulada	0.00	
	Total Activo no Corriente		0.00
	TOTAL ACTIVO		0.00
	PASIVO		
9	**Pasivo Corriente**		
	Documentos por Pagar		0.00
	Documentos por Pagar	0.00	
	Cuentas por Pagar		0.00
	Cuentas por Pagar	0.00	
	Pasivo Laboral Acumulado		0.00
	Prestaciones Laborales	0.00	
	Total Pasivo Corriente		0.00

10	**Pasivo no Corriente**		
	Documentos por pagar a largo plazo		0.00
	Documentos por pagar	0.00	
	Cuentas por Pagar a largo plazo		0.00
	Cuentas por Pagar	0.00	
	Préstamos Bancarios	0.00	
	Préstamos de Terceros	0.00	
	Total Pasivo no Corriente		0.00
	TOTAL PASIVO		0.00
11	**PATRIMONIO**	0.00	
	Patrimonio partidario	0.00	
	Resultados ejercicios anteriores	0.00	
	Resultado del ejercicio	0.00	
	Total Patrimonio		0.00
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		0.00

12 Lugar y fecha: _____

13 Certificado por: _____
Contador General
Nombres y apellidos, firma y Sello

14 Certificado por: _____
Secretario de Finanzas
Nombres y apellidos, firma y Sello

15 Revisado por: _____
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y Sello

16 Autorizado por: _____
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y Sello

Adicionalmente

17 1) Este Estado Financiero debe ser firmado y sellado, indicando el número de colegiado activo del Contador Público y Auditor de la Organización Política (Artículo 22, inciso n) de la LEPP).

18 2) Se acompañara un dictamen emitido por un Contador Público y Auditor externo. (Artículo 12. De la rendición de cuentas, Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo No. 306-2016.

_____
Contador Público y Auditor
Nombres y apellidos, firma, Sello y número de Colegiado Activo

Instructivo del formato del Balance de Situación General

No. Descripción

1. Identificar el período contable a informar y número de identificación tributaria
2. Indicar el nombre de la organización política
3. Se registra todas las cuentas de efectivo o equivalentes a este
4. Cuentas por Cobrar, se registra todas las cuentas pendientes de cobro
5. Inventario deben registrarse todos los bienes de menor cuantía comprados que su destino sea para su posterior transformación o utilización en sus actividades de proselitismo o campaña electoral
6. Gastos pagados por anticipado, se registran todos los pagos anticipados por servicios no recibidos (por ejemplo, arrendamientos, seguros)
7. Propiedad planta y equipo, se registran todos los activos fijos que posee la Organización Política
8. Activos intangibles, se registran los gastos de organización y activos amortizables
9. Pasivo corriente se registra todos los documentos pendientes de pago período menor a un año, como las cuentas por pagar y el pasivo laboral acumulado
10. Pasivo no corriente, se registran todas las cuentas por pagar a largo plazo, período mayor a un año
11. Patrimonio se registra los resultados de los ejercicios de estado de resultado
12. Lugar y fecha en la cual se elaboró el estado de situación general tanto de apertura como el final
13. Certificación de contador general de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
14. Certificación del secretario de finanzas de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
15. Aprobado por el órgano de organización financiera, nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
16. Autorización del representante legal y consignar nombres, apellidos, firma y sello
17. Firmado y sellado, indicando el número de colegiado activo del contador público y auditor
18. A los Estados Financieros debe acompañarse con un dictamen de un contador público y auditor externo

b) Modelo de Estado de Ingresos y Egresos

1 **Período** _____ **NIT**_____

2 **Nombre de la Organización Política** _____

(Cifras expresadas en Quetzales)

	Descripción de las Cuentas	Sub total	Total
	Ingresos		
3	**Financiamiento Público**		0.00
	Cuota política año	0.00	
4	**Financiamiento privado**		0.00
	Simpatizantes	0.00	
	Afiliados	0.00	
	Actividades de formación nacionales	0.00	
	Actividades de formación extrajeras	0.00	
	Aportes de candidatos	0.00	
5	**Autofinanciamiento**		0.00
	Conferencias	0.00	
	Espectáculos	0.00	
	Sorteos y rifas	0.00	
	Eventos culturales	0.00	
	Desayunos, almuerzos y cenas	0.00	
	Juegos	0.00	
	Otros	0.00	
6	**Otros Ingresos**		0.00
	Productos financieros	0.00	
7	**Ingresos no dinerarios o en especie**		
	Ingresos por cesión de derechos		0.00
	Cesión de derechos de autor por temas musicales	0.00	
	Cesión de derechos (otros)	0.00	
	Ingresos por donación de bienes y/o servicios		0.00
	Servicios personales	0.00	
	Playeras y gorras	0.00	
	Artículos diversos	0.00	
	Material de información o propaganda	0.00	
	Atención de simpatizantes	0.00	
	Atención para protocolos	0.00	
	Alimentos	0.00	
	Combustibles	0.00	
	Transporte	0.00	
	Hospedaje	0.00	
	Otros servicios	0.00	
	Ingreso por Préstamos o Comodato		0.00
	Vehículos terrestres	0.00	
	Vehículos aéreos	0.00	
	Vehículos marítimos	0.00	
	Equipo de audio	0.00	
	Bienes muebles o inmuebles	0.00	
	Otros bienes	0.00	
	Total de Ingresos		0.00

	Egresos		
8	**Gastos permanentes**		
	Gastos de funcionamiento		0.00
	Sueldos, salarios y honorarios	0.00	
	Arrendamiento de sedes centrales	0.00	
	Arrendamiento de sedes departamentales	0.00	
	Arrendamiento de sedes municipales	0.00	
	Agua, luz y teléfono	0.00	
	Materiales y suministros	0.00	
	Mantenimiento y reparaciones	0.00	
	Depreciaciones	0.00	
	Otros gastos administrativos	0.00	
	Asambleas de ley		0.00
	Gastos de organización nacionales	0.00	
	Gastos de organización departamentales	0.00	
	Gastos de organización municipales	0.00	
	Medios de comunicación	0.00	
	Campañas de afiliación		0.00
	Proselitismo nacional	0.00	
	Proselitismo departamental	0.00	
	Proselitismo municipal	0.00	
	Medios de comunicación	0.00	
	Gastos de alimentación y hospedaje	0.00	
	Capacitación y formación política por entidades (extranjeras)		0.00
	Capacitación y formación política por entidades (nacionales)		0.00
9	**Gastos de campaña electoral**		
	Propaganda electoral		0.00
	Materiales y suministros		0.00
	Gastos de movilización		0.00
	Alquileres		0.00
	Honorarios		0.00
	Egresos día de votaciones		0.00
10	**Egresos no dinerarios**		
	Egresos por cesión de derechos		0.00
	Cesión de derechos de autor por temas musicales	0.00	
	Cesión de derechos (otros)	0.00	
	Egresos por donación de bienes y/o servicios		0.00
	Servicios personales	0.00	
	Playeras y gorras	0.00	
	Artículos diversos	0.00	
	Material de información o propaganda	0.00	
	Atención de simpatizantes	0.00	
	Atención para protocolos	0.00	
	Alimentos	0.00	
	Combustibles	0.00	
	Transporte	0.00	
	Hospedaje	0.00	
	Otros servicios	0.00	
	Egresos por Préstamos o Comodato		0.00
	Vehículos terrestres	0.00	
	Vehículos aéreos	0.00	
	Vehículos marítimos	0.00	
	Equipo de audio	0.00	
	Bienes muebles o inmuebles	0.00	
	Otros bienes	0.00	
	Total de Egresos		0.00

11 Resultado del ejercicio _____ 0.00

12 Lugar y fecha:_____

13 Certificado por: _____
Contador General
Nombres y apellidos, firma y Sello

14 Certificado por:_____
Secretario de Finanzas
Nombres y apellidos, firma y Sello

15 Revisado por: _____
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y Sello

16 Autorizado por: _____
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y Sello

Adicionalmente

17 Este Estado Financiero debe ser firmado y sellado indicando el número de colegiado activo de un Contador Público y Auditor (Artículo 22, inciso n) de la LEPP); además, se acompañara un dictamen emitido por un Contador Público y Auditor externo. (Artículo 12. De la rendición de cuentas del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas).

18 Cuando se trate de ingresos no dinerarios recibidos en cesión de derechos, donación y préstamo o comodato se contabilizara tomando como base los parámetros estipulados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, o en su defecto de acuerdo a los precios de mercado, utilizando únicamente las cuentas de control de ingresos no dinerarios, contra la cuenta de egresos no dinerarios, según la naturaleza contable, así mismo esta información debe ser revelada en el informe GRPRI, tanto el ingreso como el egreso.

_____
Contador Público y Auditor
Nombres y apellidos, firma, Sello y
número de Colegiado Activo

Nota

El Balance de Situación General y Estado de Ingresos y Egresos, pueden ser presentados de forma consolidada y detallar en notas a los Estados Financieros, las cuentas y subcuentas que integran las mismas.

Instructivo del formato del Estado de Ingresos y Egresos

No. Descripción

1. Identificar el período a informar y número de identificación tributaria
2. Indicar el nombre de la organización política
3. Financiamiento público, se registra todos los ingresos que les corresponde conforme al artículo 21 Bis
4. Financiamiento privado, se registra todas las aportaciones y/o donaciones recibidas de cualquier financista, simpatizante, afiliado o cualquier persona particular en efectivo
5. Se registran todos los ingresos por autofinanciamientos que realizan las organizaciones políticas
6. Otros ingresos, provenientes de los intereses ganados
7. Ingresos no dinerarios o en especie, que le otorguen a la organización política
8. Se registran todos los gastos que se realicen de forma permanente
9. Se registran todos los gastos por campaña electoral
10. Se registran todos los gastos no dinerarios
11. Se registra el resultado del ejercicio
12. Se debe colocar el lugar y fecha de su elaboración
13. Colocar la certificación del contador general y consignar, nombre, firma y sello
14. Colocar la certificación del secretario de finanzas y consignar, nombre, firma y sello
15. Responsable del órgano de fiscalización financiera y consignar, nombre, firma y sello
16. Aprobación del representante legal o secretario general, consignar nombre, firma y sello
17. Firmado y sellado, indicando el número de colegiado activo del contador público y auditor, adicional, se acompañara un dictamen de un contador público y auditor externo
18. Identifica la base debe contabilización de ingresos no dinerarios

B) Informe trimestral del finaciamiento privado por origen del recurso de gastos realizados en el formato denominado GR-PRI (General Reporter- Privado).

En este informe se presentará el detalle de las contribuciones que haya recibido y gastos realizados por el partido político en toda la República y deberá presentarse dentro del mes posterior a concluido el trimestre debidamente revisado por el órgano de fiscalización financiera y aprobado por el Secretario General. Los trimestres comenzarán a partir del mes de enero de cada año. Cuando exista proceso electoral el informe GR-PRI deberá rendirse de forma mensual, dentro de los diez días calendario del mes siguiente.

La información del presente informe debe ser elaborado con base a los Informes que cada Comité Ejecutivo Municipal y Departamental con representación partidaria vigente presenten a la Sede Central de conformidad con el artículo 24 Bis., de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente.

La organización política deberá establecer los mecanismos de control interno necesarios, para que la documentación de soporte de las operaciones de ingresos y egresos que se generen en el interior de la República, se hagan llegar a la sede central del partido, a efecto de que se efectúen oportunamente los registros contables centralizados.

Responsabilidad: Cada secretario de comités ejecutivos nacionales, departamentales y municipales, es responsable solidariamente con cada secretario de finanzas públicas, de la presentación de la declaración jurada sobre las fuentes de ingresos y del manejo del financiamiento público y privado que reciba la organización política, en su jurisdicción; adicionalmente, las copias certificadas de los estados de cuentas bancarias deberán estar firmadas por los responsables.

Fundamento legal: Artículo 24 Bis., de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente. Artículos 10, 12, 13 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, Acuerdo Número 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral.

Nota:

Los responsables de los Comités Ejecutivos Departamentales y Municipales si lo consideran útil, podrán utilizar el modelo del GR-PRI para realizar sus informes trimestrales, adaptándolo a lo que necesitan.

FORMATO GR-PRI

Informe Trimestral de Financiamiento Privado por Origen del Recurso
y Gastos Realizados

Comprendido del _____ al _____ de 20_____ (1)

(Cifras expresadas en Quetzales)

Nombre de la Organización Política:			NIT:	
DESCRIPCIÓN	**Anexos**	**Sub-total**	**Total**	
1 INGRESOS DINERARIOS PRIVADOS				
1.1 Afiliados y simpatizantes	Anexo I-1		**0.00**	(3)
Aportaciones de afiliados		0.00		(4)
Aportaciones de simpatizantes		0.00		(5)
1.2 Autofinanciamiento			**0.00**	(6)
Conferencias	Anexo I-2	0.00		(7)
Espectáculos		0.00		
Juegos		0.00		
Sorteos y rifas		0.00		
Eventos culturales		0.00		
Desayunos, almuerzos y cenas		0.00		
Otros		0.00		
1.3 Productos financieros	Anexo I-3		**0.00**	(8)
Productos financieros		0.00		(9)
1.4 Otros Ingresos	Anexo I-4		**0.00**	(10)
Cuentas por pagar		0.00		(11)
Prestamos Bancarios		0.00		
Otros		0.00		
Total de ingresos dinerarios			**0.00**	(12)
2 EGRESOS DINERARIOS PRIVADOS				
2.1 Gastos de funcionamiento sede central			**0.00**	(13)
2.2 Gastos de formación y capacitación	Anexo E-1		**0.00**	(14)
2.3 Gastos de actividades nacionales	Anexo E-2		**0.00**	(15)
2.4 Gastos en departamentos y municipios	Anexo E-3		**0.00**	(16)
Gastos de comité ejecutivo departamental		0.00		
Gastos de comité ejecutivo municipal		0.00		
Total de egresos dinerarios			**0.00**	(17)
3 INGRESOS NO DINERARIOS O EN ESPECIE				
Cesión de derechos	Anexo I-5		0.00	(18)
Donaciones				
Préstamo o comodato			0.00	
Total de ingresos no dinerarios			**0.00**	

4	**EGRESOS NO DINERARIOS O EN ESPECIE**			
	Cesión de derechos	Anexo E-4	0.00	(19)
	Donaciones		0.00	
	Préstamo o comodato		0.00	
	Total de egresos no dinerarios		**0.00**	

Lugar y fecha: (20)

Certificado por: _____
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ (21)
Responsable del Órgano (22)
de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (23)
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instrucciones generales para completar el informe de financiamiento privado por origen de recurso de gastos realizados (GR-PRI)

No. Descripción

1. Identificar el período a informar
2. En este espacio, indicar el nombre de la Organización Política y NIT.
3. Es el total dinerario de aportaciones de afiliados y simpatizantes (**ANEXO I-1**)
4. Detallar el total de valores por concepto de Afiliados
5. Detallar el total de valores por concepto de simpatizantes
6. En este espacio, detallar el total de valores dinerarios de autofinanciamiento obtenidos por concepto de eventos, colectas, rifas, etc. (**ANEXO I-2**)
7. Detallar el total de valores obtenidos por conferencias, espectáculos, juegos, etc.
8. El total de valores obtenidos por las cuentas bancarias en la que se hubiera depositado los recursos (**ANEXO I-3**)
9. Detallar los valores por productos financieros
10. Ingresos derivados de otras fuentes: Cuentas por pagar, Acreedores, Préstamos bancarios, entre otros.
11. En este espacio, detallar el total de valores obtenidos por Otros Ingresos (**ANEXO I-4**)
12. En este espacio, detallar la sumatoria de los valores registrados en los numerales 1.1 al 1.4
13. En este espacio, detallar el total de gastos de funcionamiento sede central
14. Detalle del total de gastos de formación y capacitación de afiliados (**ANEXO E-1**)
15. Detalle del total de gastos de actividades nacionales (**ANEXO E-2**)
16. En este espacio, detallar el total gastos en departamentos y municipios (**ANEXO E-3**)
17. Sumatoria de los valores registrados en los numerales 2.1 al 2.4
18. Detalle del total de valores estimados de Bienes o Servicios para su utilización en concepto de donación, cesión de derechos, préstamos o comodato (**ANEXO I-5**)
19. En este espacio, detallar el total egresos no dinerarios efectuados (**ANEXO E-4**)
20. Lugar y fecha de elaboración del informe
21. Nombres y apellidos del contador, firma y sello del mismo
22. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
23. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

INGRESOS DINERARIOS PRIVADOS

(Por sede central, departamental o municipal) Por afiliados y simpatizantes

ANEXO I-1

Período del _____ al _____de_____ **(1)**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Información trimestral del partido político:					**NIT:**		**(2)**
De la sede central, departamental o municipal de:							
No.	Nombre y Apellido **(3)**	NIT o DPI **(4)**	No. Cuenta bancaria en donde ingreso el efectivo **(5)**	No. Recibo **(6)**	Fecha **(7)**	Monto **(8)**	
Afiliados							
1						0.00	
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
	Total ingresos de afiliados					**0.00**	**(9)**
Simpatizantes							
1						0.00	
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
	Total ingresos de simpatizantes					**0.00**	**(10)**
Ingresos dinerarios de afiliados y simpatizantes						**0.00**	**(11)**

Lugar y fecha: **(12)**

Certificado por: _____ **(13)**
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ **(14)**
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ **(15)**
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de ingresos dinerarios privados por afiliados y simpatizantes
ANEXO I - 1

Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. En este espacio, indicar el nombre de la Organización Política y NIT.
3. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante
4. Número de Identificación Tributaria o Código Único de Identificación del Documento Personal de Identificación
5. Número de cuenta bancaria donde fue realizado el ingreso del efectivo
6. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
7. Detalle de la fecha del recibo emitido donde consta la aportación
8. Total de la aportación recibida
9. Sumatoria de los aportes de afiliados
10. Sumatoria de los aportes de simpatizantes
11. Sumatoria de los aportes realizados por afiliados y simpatizantes
12. Lugar y fecha de elaboración del informe
13. Nombres y apellidos del contador, firma y sello del mismo
14. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
15. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

INGRESOS DINERARIOS PRIVADOS
Autofinanciamiento
ANEXO I-2

Período del _____ al _____de_____ (1)

(Cifras expresadas en Quetzales) (2)

Información trimestral del partido político:	NIT:
	ANEXO: CONAUT

No.	Descripción de la actividad *	Lugar y fecha de la actividad			Nos. de Recibos por actividad	Monto
		Departamento	Municipio	Fecha(s)		
	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
1	Conferencias					
2	Espectáculos					
3	Juegos					
4	Sorteos y rifas					
5	Eventos culturales					
6	Desayunos, almuerzos y cenas					
7	Otros					
8						
9						
10						
11						
Total ingresos por actividades de autofinanciamiento						0.00 (9)

Lugar y fecha: (10)

Certificado por: _____ (11)
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por:_____ (12)
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (13)
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de ingresos por autofinanciamiento
ANEXO I-2

No. Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT.
3. Descripción de la actividad realizada: Conferencias, Espectáculos, Juegos, Sorteos y Rifas, Eventos Culturales y Otros.
4. Registrar el nombre del departamento donde se realizó la actividad
5. Registrar el nombre del Municipio donde se realizó la actividad
6. Registrar la fecha de realización de la actividad
7. Detalle de los números de recibos emitidos donde consta la recepción de los fondos dinerarios
8. Monto recaudado por actividad realizada
9. Total de ingresos por actividades de autofinanciamiento
10. Lugar y Fecha de la realización del anexo
11. Nombres y apellidos del contador, firma y sello del mismo
12. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera, firma y sello
13. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

INGRESOS DINERARIOS PRIVADOS

Productos financieros

ANEXO I-3

Período del _____ al _____de_____ **(1)**

(Cifras expresadas en Quetzales)

Información trimestral del partido político:				NIT:		(2)
No.	Tipo de inversión	Número de documento	Nombre de la institución depositaria	Número de cuenta	Rendimiento de la inversión	
	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
Total ingresos dinerarios por productos financieros					0.00	(8)

Lugar y fecha: **(9)**

Certifcado por: _____ **(10)**

Contador General

Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ **(11)**

Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera

Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ **(12)**

Representante Legal / Secretario General

Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de ingresos por productos financieros
ANEXO I-3

Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT.
3. Identificar el tipo de inversión
4. Numero de documento que identifica el ingreso por tipo de inversión
5. Identificar el nombre de la institución donde se efectuó la inversión
6. Nombre de la cuenta donde se identifique la inversión
7. Detallar el valor de rendimiento que generó la inversión, según nota de crédito o acreditamiento de intereses
8. Sumatoria del total del ingreso por productos financieros
9. Lugar y fecha de elaboración del anexo
10. Nombres y apellidos del contador, firma y sello del mismo
11. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
12. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

INGRESOS DINERARIOS PRIVADOS
Otros Ingresos
ANEXO I-4

Período del _____ al _____de_____ (1)

Información trimestral del partido político:					NIT:	(2)
No.	Descripción de la Persona Individual o Jurídica acreedora		Descripción del documento de respaldo	Destino de los recursos monetarios	Sub-total en Q	Total en Q
	NIT (3)	Nombre (4)	(5)	(6)	(7)	(8)
1	Cuentas por pagar:					(9)
2						
3						
4						
5						
6	Prestamos Bancarios:					(10)
7						
8						
9						
10	Otros:					(11)
11						
12						
13						
Total Otros Ingresos						(12)

Lugar y fecha:
_____ (13)

Certificado por: _____ (14)
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por:_____ (15)
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado:_____ (16)
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de otros ingresos
ANEXO I-4

No. Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT
3. Identificar el NIT del beneficiario (proveedor o Acreedor)
4. Ingresar el nombre del beneficiario de la obligación
5. Número de documento (Factura, Contrato, Pagaré) donde conste la obligación
6. Descripción del destino del bien o efectivo recibido
7. Valores obtenidos por los documentos
8. Valor total por tipo de ingreso
9. Ingresar los valores correspondientes a ingresos por Cuentas por Pagar
10. Ingresar los valores correspondientes a ingresos por obligaciones por Préstamos Bancarios
11. De existir otras obligaciones deben ser reportadas especificando el nombre de las mismas
12. Sumatoria del total de otros ingresos
13. Lugar y fecha de elaboración del anexo
14. Nombres y apellidos del contador, firma y sello del mismo
15. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera, firma y sello
16. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

INGRESOS NO DINERARIOS (1)

(Por cesión de derechos, donación y préstamo o comodato)

ANEXO I-5

Período del _____ al _____ de _____

(Cifras expresadas en Quetzales)

Información trimestral del partido político:						**NIT:**		(2)
No.	Nombre completo del aportante, denominación o razón social **(3)**	DPI o NIT **(4)**	Descripción del aporte **(5)**	Lugar del ingreso no dinerario (Municipio y Departamento) **(6)**	No. de recibo de ingresos **(7)**	Fecha **(8)**	Valor estimado, justipreciación de la donación **(9)**	
Cesión de derechos								(10)
1								
2								
	Total cesión de derechos						**0.00**	(11)
Donaciones								(12)
1								
2								
3								
4								
	Total de donaciones						**0.00**	(13)
Préstamo o comodato								(14)
1								
2								
3								
4								
	Total de préstamo o comodato						**0.00**	(15)
Total de ingresos no dinerarios							**0.00**	(16)

Lugar y fecha: (17)

Certificado por: _____ (18)

Contador General

Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ (19)

Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera

Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (20)

Representante Legal / Secretario General

Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de ingresos no dinerarios
ANEXO I - 5

No. Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT
3. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante
4. Número de Identificación Tributaria o Código Único Personal del Documento Personal de Identificación
5. Descripción del bien o servicio que se encuentre destinado a financiar campañas electorales
6. Lugar del ingreso no dinerario (Municipio y Departamento)
7. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
8. Detalle de la fecha del recibo emitido donde consta la aportación
9. Total de la aportación recibida
10. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de cesión de derechos
11. Sumatoria de los aportes no dinerarios en concepto de cesión de derechos
12. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de Donaciones
13. Total de la aportación recibida en concepto de Donaciones
14. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de Préstamo o Comodato
15. Total de la aportación recibida en concepto de Préstamo o Comodato
16. Total de ingresos no dinerarios
17. Lugar y fecha de elaboración del anexo
18. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello
19. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera, firma y sello
20. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

CONTROL DE INGRESOS Y ACTIVIDADES POR AUTOFINANCIAMIENTO (CONAUT)

CONTROL No. _____

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA	NIT	
		(1)

2. TIPO DE CAMPAÑA (2)

Nacional		**Presidencial**	
Alcaldía		**Diputación**	

3. TIPO DE EVENTO (3)

Conferencias		**Espectáculos**	
Juegos		**Sorteos y rifas**	
Eventos culturales		**Otros**	
		Desayunos, almuerzos o cenas	

ACTIVIDAD EJECUTADA POR: (4)

Fecha: _____

Lugar: _____

P.P.		**Donación**	

Descripción de la actividad: _____

Pagado a: _____ (5)

4. INGRESOS OBTENIDOS DE LA ACTIVIDAD (6)

según Recibo/s de Ingresos autorizados No.

Q. _____

Adjuntar listado de participantes donde se refleje el Nombre, DPI, No. de Recibo y Monto

5. GASTOS EFECTUADOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES (7)

Según Factura/s No.

Q. _____

INGRESOS NETO DE LA ACTIVIDAD **Q.** _____ (8)

Fecha del documento:_____ (9)

Elaborado por: _____ **Revisado por:**_____ (10)

Contador General (11)

Nombres y apellidos, firma y sello

Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera

Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (12)

Representante Legal / Secretario General o Secretario Departamental o Municipal

Nombres y apellidos, firma y sello

Instructivo del formato de control de ingresos y actividades por autofinanciamiento (Conaut)

No. Descripción

1. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT.
2. Identificar el tipo de campaña que se informa
3. Señalar el evento realizado
4. Indicar forma de ejecución del evento
5. Indicar el nombre del ente que prestó el servicio
6. Indicar el ingreso obtenido e identificar los recibos de ingresos donde conste el mismo. (asimismo, adjuntar listado de participantes en el evento que contenga: nombre del participante, DPI, monto aportado y número de recibo emitido)
7. Indicar el valor del egreso y describir los números de facturas comprobantes de dicho gasto
8. Detallar el Ingreso neto por la actividad realizada
9. Reportar la fecha de realización de la actividad
10. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello del mismo
11. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
12. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

EGRESOS DINERARIOS PRIVADOS
Gastos de formación política
ANEXO E-1

Período del _____ al _____ de _____ **(1)**

Información trimestral del partido político:	**NIT:**

(2)

No.	Concepto **(3)**	Ubicación geográfica y época de aplicación			Monto total de cada actividad en Q **(7)**
		Departamento **(4)**	Municipio **(5)**	Fecha(s) **(6)**	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Total egresos de formación y capacitación de afiliados					

(8)

Lugar y fecha: **(9)**

Certificado por: _____ **(10)**
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ **(11)**
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ **(12)**
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de egresos por gastos de formación política
ANEXO E-1

No. Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT
3. Descripción de la actividad realizada
4. Detallar el departamento donde fue realizada la actividad
5. Detallar el municipio donde fue realizada la actividad
6. Registrar las fechas de realización de las actividades
7. Costo por actividad realizada
8. Total de egresos por formación y capacitación de afiliados
9. Lugar y fecha de elaboración del anexo
10. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello
11. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera, firma y sello
12. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

EGRESOS DINERARIOS PRIVADOS
Gastos de actividades nacionales
ANEXO E-2

Período del _____ al _____ de _____ **(1)**

Información trimestral del partido político:	NIT:

(2)

No.	Concepto (3)	Ubicación geográfica y época de aplicación			Monto total de cada actividad en Q (7)
		Departamento (4)	Municipio (5)	Fecha(s) (6)	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Total gastos de actividades nacionales					**(8)**

Lugar y fecha: **(9)**

Certificado por: _____ **(10)**
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ **(11)**
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ **(12)**
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de egresos por gastos de actividades nacionales
ANEXO E-2

Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT
3. Descripción de la actividad realizada
4. Detallar el departamento donde fue realizada la actividad
5. Detallar el municipio donde fue realizada la actividad
6. Registrar las fechas de realización de las actividades
7. Costo por actividad realizada
8. Total de egresos por actividades nacionales
9. Lugar y fecha de elaboración del anexo
10. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello
11. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera, firma y sello
12. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

EGRESOS
Gastos en departamentos y municipios
ANEXO E-3

Período del _____ al _____ de _____ (1)

Información trimestral del partido político:	NIT:

(2)

No.	Comité ejecutivo departamental (3)	Descripción de Gastos (funcionamiento, asambleas, otros) (4)	Total en Q (5)
1			
2			
3			
4			
5			
	Total gastos en departamentos		(6)
	Comité ejecutivo municipal	**Descripción de Gastos (funcionamiento, asambleas, otros)**	**Total en Q** (7)
1			
2			
3			
4			
5			
	Total gastos en municipios		(8)
Total gastos en departamentos y municipios			(9)

Lugar y fecha:

Certificado por: _____

Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ (10)

Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera (11)
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (12)

Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de egresos por gastos en departamentales y municipales ANEXO E-3

Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT
3. Descripción del municipio donde se realizó la actividad
4. Descripción de los gastos realizados (funcionamiento, asambleas, y otros)
5. Monto total de recursos destinados a la actividad
6. Sumatorio total de las actividades realizadas
7. Descripción del municipio donde se realizó la actividad, Descripción de los gastos realizados (funcionamiento, asambleas, y otros) y monto total de los recursos destinados para las actividades departamentales
8. Sumatorio total de las actividades realizadas en departamentos
9. Sumatorio total de las actividades por ambos conceptos, lugar y fecha de elaboración del anexo
10. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello
11. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera, firma y sello
12. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

EGRESOS NO DINERARIOS (1)

(Por cesión de derechos, donación y préstamo o comodato)

ANEXO E-4

Período del _____ al _____ de _____

(Cifras expresadas en Quetzales)

Información trimestral del partido político:						**NIT:**		(2)
No.	Nombre completo del aportante, denominación o razón social **(3)**	DPI o NIT **(4)**	Descripción del aporte **(5)**	Lugar del egreso no dinerario (Municipio y Departamento) **(6)**	No. de recibo del egresos **(7)**	Fecha **(8)**	Valor estimado, justipreciación **(9)**	
Cesión de derechos								(10)
1								
2								
	Total cesión de derechos						**0.00**	(11)
Donaciones								(12)
1								
2								
3								
4								
	Total de donaciones						**0.00**	(13)
Préstamo o comodato								(14)
1								
2								
3								
4								
	Total de préstamo o comodato						**0.00**	(15)
Total de egresos no dinerarios							**0.00**	(16)

Lugar y fecha: (17)

Certificado por: _____
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ (18)
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera (19)
Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (20)
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

NOTA

En proceso electoral la información se elabora de forma mensual y se presenta dentro de los 10 días calendario del mes siguiente

Instructivo del formato de egresos no dinerarios
ANEXO E-4

Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT
3. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante
4. Número de Identificación Tributaria o Código Único Personal del Documento Personal de Identificación
5. Descripción del bien o servicio que se encuentre destinado a financiar campañas electorales
6. Lugar del ingreso no dinerario (Municipio y Departamento)
7. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
8. Detalle de la fecha del recibo emitido donde consta la aportación
9. Total de la aportación recibida
10. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de cesión de derechos
11. Sumatoria de los aportes no dinerarios en concepto de cesión de derechos
12. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de Donaciones
13. Total de la aportación recibida en concepto de Donaciones
14. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de Préstamo o Comodato
15. Total de la aportación recibida en concepto Préstamo o Comodato
16. Total de egresos no dinerarios
17. Lugar y fecha de elaboración del anexo
18. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello
19. Nombres y apellidos del responsable del órgano de fiscalización financiera, firma y sello
20. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

Informe financiero de campaña electoral

Cuando el Tribunal Supremo Electoral oficialice la conclusión de un proceso electoral, las organizaciones políticas están obligadas a presentar dentro de los 120 días siguientes, los informes que a continuación se indican:

Informe detallado de todos los gastos de campaña electoral;

Informe de todas las contribuciones privadas recibidas durante la campaña electoral en el que identifiquen a los contribuyentes, montos, tipos de donaciones, fechas en las que se realizaron las contribuciones.

Nota:

• Este deberá adjuntar copia de los recibos emitidos y de los depósitos bancarios o facturas contables que respalden la contribución, de conformidad con el artículo 12 literal c) del Acuerdo No. 306-2016 Reglamento Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas.

• Esta información la podrán elaborar con base a los "Libros de contribución" que llevan para el efecto.

C) INFORME FINANCIERO DE CAMPAÑA ELECTORAL

Forma INFOCAMP 1

DEL _____ AL _____

(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA		**NIT:**	
Saldo Inicial		Total	2
Financiamiento público	0.00	0.00	3
Financiamiento privado		0.00	4
Simpatizantes	0.00		
Afiliados	0.00		
Cuotas ordinarias	0.00		
Cuotas extraordinarias	0.00		
Actividades de formación -nacionales-	0.00		
Actividades de formación -extrajeras-	0.00		
Aportes de candidatos	0.00		
Autofinanciamiento	0.00		5
Conferencias	0.00		
Espectáculos	0.00		
Sorteos y rifas	0.00		
Eventos culturales	0.00		
Desayunos, almuerzos y cenas	0.00		
Juegos	0.00		
Otros	0.00		
Otros Ingresos	0.00		6
Productos financieros	0.00		
Ingresos no dinerarios o en especie	0.00		7
Ingresos por cesión de derechos	0.00		
Cesión de derechos de autor por temas musicales	0.00		
Cesión de derechos (otros)	0.00		
Ingresos por donación bienes y/o servicios	0.00		
Servicios personales	0.00		
Playeras y gorras	0.00		
Artículos diversos	0.00		
Material de información	0.00		
Atención de simpatizantes	0.00		
Atención para protocolos	0.00		
Alimentos	0.00		
Combustibles	0.00		
Transporte	0.00		
Hospedaje	0.00		
Otros servicios	0.00		
Ingreso por Préstamos o Comodato	0.00		
Vehículos terrestres	0.00		
Vehículos aéreos	0.00		
Vehículos marítimos	0.00		
Equipo de audio	0.00		
Bienes muebles o inmuebles	0.00		
Otros bienes	0.00		
	0.00		
Total de Ingresos		0.00	
Egresos			
Gastos permanentes		0.00	8
Gastos de funcionamiento	0.00		
Asambleas de ley	0.00		
Campañas de afiliación	0.00		
Capacitación y formación política por entidades (extranjeras)	0.00		
Capacitación y formación política por entidades (nacionales)	0.00		
Gastos de campaña electoral		0.00	9
Propaganda electoral	0.00		
Materiales y suministros	0.00		
Gastos de movilización	0.00		
Alquileres	0.00		
Honorarios	0.00		
Egresos día de votaciones	0.00		
Egresos no dinerarios		0.00	10
Egresos por cesión de derechos	0.00		
Cesión de derechos de autor de temas musicales	0.00		
Cesión de derechos (otros)	0.00		
Egresos por donación de bienes y/ o servicios	0.00		
Servicios personales	0.00		
Playeras y gorras	0.00		
Artículos diversos	0.00		

Material de información o propaganda	0.00	
Atención de simpatizantes	0.00	
Atención para protocolos	0.00	
Alimentos	0.00	
Combustibles	0.00	
Transporte	0.00	
Hospedaje	0.00	
Otros servicios	0.00	
Egresos por Préstamos o Comodato	0.00	
Vehículos terrestres	0.00	
Vehículos aéreos	0.00	
Vehículos marítimos	0.00	
Equipo de audio	0.00	
Bienes mueble o inmuebles	0.00	
Otros bienes	0.00	
Total de Egresos		0.00

Saldo Final		0.00	11

Certificado por:_____ 12
Contador General 13
Nombre y apellidos, firma y sello

Certificado por:_____
Secretario de Finanzas
Nombre y apellidos, firma y sello

Revisado por:_____ 14
Responsable del Órgano 15
de Fiscalización Financiera
Nombre y apellidos, firma y sello

Aprobado por:_____
Representante Legal / Secretario General
Nombre y apellidos, firma y sello

Se acompañara un dictamen emitido por un Contador Público y Auditor externo. (Artículo 12. De la rendición de cuentas, Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas Acuerdo No. 306-2016. 16

Instrucciones generales para completar el informe financiero de campaña electoral (INFOCAMP)

No Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Colocar el saldo inicial
3. Ingresos públicos para campaña
4. Ingresos privados
5. Colocar el total de ingresos por autofinanciamiento
6. Colocará el total de ingresos por productos financieros
7. Colocar ingresos por cesión de derechos, donación, prestamos o comodatos
8. Colocar el total de gastos permanentes
9. Corresponden a los gastos de campaña electoral
10. Colocar el total de egresos no dinerarios
11. Indicar el saldo final
12. Certificación de contador general de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
13. Certificación del secretario de finanzas de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
14. Revisado por el responsable del órgano de fiscalización financiera, nombres, apellidos firma y sello
15. Aprobado por el representante legal y consignar nombres, apellidos, firma y sello
16. Se acompañara dictamen emitido por un contador público y auditor externo

INGRESOS DINERARIOS PRIVADOS

ANEXO II-1

Período del _____ al _____de_____ **(1)**

Información del partido político:					**NIT:**			**(2)**
De la sede central, departamental o municipal de:								
No.	Nombres y Apellidos **(3)**	NIT o DPI **(4)**	No. Cuenta bancaria en donde ingreso el efectivo **(5)**	No. Recibo **(6)**	Tipo de donación **(7)**	Fecha **(8)**	Monto Q. **(9)**	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
	Total ingresos							**(10)**

Lugar y fecha: **(11)**

Certificado por: _____ **(12)**
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Certificado por : _____ **(13)**
Secretario de finanzas
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ **(14)**
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Aprobado por: _____ **(15)**
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

Instructivo de ingresos dinerarios privados
ANEXO II - 1

No Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT.
3. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante, o de la actividad realizada
4. Número de Identificación Tributaria o Código Único de Identificación del Documento Personal de Identificación
5. Número de cuenta bancaria donde fue realizado el ingreso del efectivo
6. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
7. Indicar tipo de donación
8. Detalle de la fecha del recibo emitido donde consta la aportación o de la actividad realizada
9. Total de la aportación recibida
10. Sumatoria de los ingresos
11. Lugar y fecha de elaboración del informe
12. Certificación de contador general de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
13. Certificación del secretario de finanzas de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
14. Revisado por el responsable del órgano de fiscalización financiera, nombres, apellidos firma y sello
15. Aprobado por el representante legal y consignar nombres, apellidos, firma y sello

INGRESOS NO DINERARIOS (1)

(Por cesión de derechos, donación y préstamo o comodato)

ANEXO II-2

Período del _____ al _____ de _____

(Cifras expresadas en Quetzales)

Información del partido político:						**NIT:**		(2)
No.	Nombre completo del aportante, denominación o razón social **(3)**	DPI o NIT **(4)**	Descripción del aporte **(5)**	Lugar del ingreso no dinerario (Municipio y Departamento) **(6)**	No. de recibo de ingresos **(7)**	Fecha **(8)**	Valor estimado, justipreciación **(9)**	
Cesión de derechos								(10)
1								
2								
	Total cesión de derechos							(11)
Donaciones								(12)
1								
2								
3								
4								
	Total de donaciones							(13)
Préstamo o comodato								(14)
1								
2								
3								
4								
	Total de préstamo o comodato							(15)
Total de ingresos no dinerarios								(16)

Lugar y fecha: _____ (17)

Certificado por: _____ (18)
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Certificado por : _____ (19)
Secretario de finanzas
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ (20)
Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Aprobado por: _____ (21)
Representante Legal / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y sello

Instructivo del formato de ingresos no dinerarios
ANEXO II - 2

No Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política y NIT
3. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante
4. Número de Identificación Tributaria o Código Único Personal del Documento Personal de Identificación
5. Descripción del bien o servicio que se encuentre destinado a financiar campañas electorales
6. Lugar del ingreso no dinerario (Municipio y Departamento)
7. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
8. Detalle de la fecha del recibo emitido donde consta la aportación
9. Total de la aportación recibida
10. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de cesión de derechos
11. Sumatoria de los aportes no dinerarios en concepto de cesión de derechos
12. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de Donaciones
13. Total de la aportación recibida en concepto de Donaciones
14. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero, que se efectúen bajo la forma de Préstamo o Comodato
15. Total de la aportación recibida en concepto Préstamo o Comodato
16. Total de ingresos no dinerarios
17. Lugar y fecha de elaboración del anexo
18. Certificación de contador general de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
19. Certificación del secretario de finanzas de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
20. Revisado por el responsable del órgano de fiscalización financiera, nombres, apellidos firma y sello
21. Aprobado por el representante legal y consignar nombres, apellidos, firma y sello

ANEXO II-3

PARTIDO POLÍTICO
GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Período del _____ al _____de_____ (1)

PÁGINA _____de_____ (2)

(3)

NOMBRE: _____

MUNICIPIO Y/O DEPARTAMENTO:_____

DETALLE DE LOS GASTOS

No.	NIT. (5)	NOMBRE DEL PROVEEDOR (6)	FECHA DEL DOCUMENTO (7)	TIPO DE DCTO. (factura, recibo, etc) (8)	No. DE CHEQUE (9)	DESCRIPCION DEL GASTO (10)	DESTINO (11)	VALOR (12)
						TOTAL HOJA		(13)
						TOTAL ACUMULADO		(14)

Certificado por: _____
Contador General
Nombres y apellidos, firma y sello

Certificado por : _____ (15)
Secretario de finanzas (16)
Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____
Responsable del Órgano
de Fiscalización Financiera
Nombres y apellidos, firma y sello

Aprobado por:
_____ (17)
Representante Legal / Secretario General (18)
Nombres y apellidos, firma y sello

Instructivo del Formato de gastos de campaña electoral
ANEXO II-3

No Descripción

1. Identificar el período a informar
2. Identificar el número de página que corresponda, cuando existan más de una
3. Indicar el nombre de la Organización Política
4. Ingresar el nombre del municipio y departamento, según corresponda
5. Número de Identificación Tributaria del Proveedor
6. Nombre del proveedor
7. Fecha de emisión del documento
8. Descripción del documento (factura, recibo, contrato, etc.)
9. Identificar el número de documento que soporta el pago realizado
10. Identificar el servicio o bien recibido por el gasto
11. Ingresar el destino del gasto
12. Costo del bien o servicio recibido según documento
13. Sumatoria de los gastos por funcionamiento de la hoja
14. De existir más de una hoja reflejar el total del gasto acumulado
15. Certificación de contador general de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
16. Certificación del secretario de finanzas de la organización política y consignar nombres, apellidos, firma y sello
17. Revisado por el responsable del órgano de fiscalización financiera, nombres, apellidos firma y sello
18. Aprobado por el representante legal y consignar nombres, apellidos, firma y sello

D) **INFORME DEL USO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

FORMATO INF-FINPU

Período del _____ al _____ de 20____

(Cifras expresadas en Quetzales)

				(1)
Nombre de la Organización Política:			**NIT:**	(2)
DESCRIPCIÓN	**Anexos**	**Sub-total**	**Total**	
DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO			**0.00**	(3)
			(a)	
1. Formación y Capacitación de Afiliados 30%				(4)
Capacitaciones Afiliados		0.00		
Cuadros		0.00		
Fiscales electorales de los Partidos Políticos		0.00		
Formación y Publicación de materia para capacitación		0.00		
		0.00		
2. Actividades nacionales y funcionamiento de la sede nacional 20%			**0.00**	(5)
Asambleas		0.00		
Gastos en sedes		0.00		
Otros gastos		0.00		
3. Funcionamiento y otras actividades del partido en los departamentos y municipios en los que el partido tenga la organización partidaria 50%	Integraciones que reflejen la distribución y la ejecución del financiamiento en cada jurisdicción		**0.00**	(6)
Órganos permanentes de los departamentos en que el partido tenga organización partidaria vigente		0.00		(7)
Órganos permanentes de los municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente		0.00		(8)
TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO EJECUTADO			**0.00**	(9)
			(b)	
FINANCIAMIENTO PUBLICO POR EJECUTAR			**0.00**	(10)
			(a)-(b)	
Nota: En el año que coincide con las elecciones, los partidos podrán destinar el total de la cuota anual del financiamiento público que les corresponde, para cubrir gastos de campaña electoral. Los recursos utilizados serán considerados como gastos para efectos del límite de gastos de campaña electoral.				

Lugar y fecha:

Realizado por: _____ (11)

Contador General

Nombres y apellidos, firma y Sello

Certificado por: _____ (12)

Secretario de Finanzas

Nombres y apellidos, firma y Sello

Revisado por: _____

Responsable del Òrgano de Fiscalización Financiera

Nombres y apellidos, firma y Sello

Aprobado: _____ (13)

Representante Legal / Secretario General (14)

Nombres y apellidos, firma y Sello

Instructivo del informe del uso del financiamiento público

No Descripción

1. Identificar el período a Informar
2. Indicar el nombre de la Organización Política, NIT y código asignado por el Tribunal Supremo Electoral, para efectos contables
3. Reportar el monto distribuido por el Estado en concepto de financiamiento de los partidos políticos a razón del equivalente en Quetzales de dos Dólares (US$2.00) de los Estados Unidos de América, por voto legalmente emitido a su favor, siempre que haya obtenido no menos del cinco por ciento (5%) del total de sufragios válidos, depositados en las elecciones generales u obtener una diputación
4. Registrar el total de gastos realizados para formación y capacitación de afiliados, cuadros, fiscales electorales de los partidos políticos, formación y publicación de material para capacitación
5. Registro de gastos relacionados con las actividades nacionales y funcionamiento de sede nacional: asambleas y otros
6. Registrar los valores correspondientes a desembolsos realizados en actividades del partido en los departamentos y municipios en los que el partido político tenga la organización partidaria
7. Detallar los gastos incurridos por los órganos permanentes de los departamentos en que el partido tenga organización partidaria vigente
8. Detallar los gastos incurridos por los órganos permanentes de los municipios en que el partido tenga organización partidaria vigente
9. Total de financiamiento público ejecutado
10. Refleja el saldo pendiente de ejecutar
11. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello del mismo
12. Nombres y apellidos del Secretario de Finanzas, firma y sello
13. Nombres y apellidos del Responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
14. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

Observaciones sobre el financiamiento público

Para el cálculo del financiamiento público se tomará como base la mayor cantidad de votos válidos recibidos en elecciones generales.

• Para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República o en él;
• Listado Nacional para los cargos de Diputados al Congreso de la República.

Lo anterior siempre que haya obtenido no menos del cinco por ciento (5%) del total de sufragios válidos, depositados en elecciones generales:

• Se exceptúa del requisito del cinco por ciento 5 %, a los partidos que obtengan una diputación al Congreso de la República de Guatemala (según lo regula el artículo 21 Bis. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos).

Requisitos para el trámite de pago del financiamiento público

Según establece el artículo 19 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas del Acuerdo No. 306-2016 del Tribunal Supremo Electoral.

1. Oficios de solicitud de pago del financiamiento público.
2. Constancia de vigencia del partido político.
3. Constancia de la representación legal de la organización política.
4. Recibo de cobro extendido por el partido político referido, por la cantidad indicada correspondiente al año, con firma legalizada del secretario general ante Notario.
5. Certificación del acta del comité ejecutivo nacional de la organización política, en donde se determine la forma en la que se distribuyó el financiamiento, como lo indica el artículo 21 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Los partidos políticos que tengan derecho a recibir financiamiento público, podrán presentar las solicitudes del pago de las cuotas anuales, a la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, a partir del primer día hábil del mes de julio de cada año.

En el caso de la cuota que coincide con el año que se celebren elecciones, los partidos políticos podrán presentar la solicitud a partir del primer día hábil del mes de enero y acompañar los requisitos antes relacionados.

La acreditación del pago en concepto de financiamiento público se hará a la cuenta de la organización política debidamente registrada ante el Tribunal Supremo Electoral, este pago está sujeto a la asignación de los recursos por medio del Ministerio de Finanzas Públicas para su distribución y pago correspondiente.

Todo ingreso dinerario y no dinerario debe estar acreditado por el recibo de ingresos correspondiente, como documento de legítimo abono indispensable para el registro contable y estar debidamente registrado en los Libros de control de contribuciones.

Ejemplo de distribución del financiamiento público

La Organización Política denominada "El Chapín", en las elecciones generales del año 2015, obtuvo los siguientes resultados y solicita el financiamiento público.

	Elección Presidencial y Vicepresidencial	Elección de Diputados Lista Nacional	Determinación del monto que corresponde al Partido Político				
Nombre la Organización Política	Votos Obtenidos, (Según reporte emitido por el TSE)	Votos Obtenidos	Contribución en US$ por Voto	Financiamiento Público Período 2016 -2019 4 años (Cifras en US$)	Financiamiento Período 2018 (Cifras en US$)	Tipo de Cambio	Financiamiento Período 2018 (Cifras en Q)
			(a)	(b)	(c)= (b) / 4	(d)	(e)=(d)*(c)
El Chapín	101,347	198,715	2	397,430.00	99,357.50	7.59282	754,403.61

Fuente: Información obtenida de los registros electorales del Tribunal Supremo Electoral

Condiciones para tener derecho al Financiamiento Público de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 21 bis literales a, b y c.

No.	Premisas establecidas para la distribución del financiamiento público	Cumple	
1	5% del total de votos válidos para Presidente y Vicepresidente	No	
2	5% del total de votos válidos para diputados Listado Nacional	No	
3	Obtener una diputación	Si	Condición Cumplida

En el presente caso el partido político "El chapín" no obtuvo el 5% del total de votos válidos de acuerdo a las condiciones descritas en el cuadro anterior; sin embargo, obtuvo una diputación al Congreso de la República de Guatemala, por lo que solicita el financiamiento Público al que tiene derecho por haber obtenido una diputación.

Distribución del Financiamiento Público durante el período 2018

Partido Político El Chapín		
Financiamiento para el período 2018	% Distribución	Destino del Financiamiento
754,403.61	20	Para actividades nacionales y funcionamiento de la Sede Central
	30	Formación y capacitación de Afiliados
	50	Para Funcionamiento y otras actividades departamentales y municipales

Funcionamiento y Otras Actividades Departamentales y Municipales				
Financiamiento para el período 2018	**50%** del Financiamiento	Distribución (terceras partes)	Total	Distribución Territorial
754,403.61	377,201.81	1/3	125,733.94	Departamentos
		2/3	251,467.87	Municipios
		Total	**377,201.81**	

Distribución Departamental del Financiamiento					
No.	**Departamentos** **(Donde el partido político tiene representación)**	**No. de empadronados de los municipios por departamento con representación partidaria vigente**	**% de empadronados de los municipios por departamento con representación partidaria vigente**	**Cantidad Q**	
		(a)	**(c)= (a) / (b)**	**(d) = (c) x (e)**	
	Distribución Departamental			**125,733.94**	**(e)**
1	Guatemala	1,222,755	49.792	62,605.45	
2	Sacatepéquez	49,004	1.995	2,508.39	
3	Chimaltenango	133,886	5.452	6,855.01	
4	Santa Rosa	82,824	3.373	4,241.01	
5	Sololá	78,137	3.182	4,000.85	
6	Quetzaltenango	137,430	5.596	7,036.07	
7	Retalhuleu	79,452	3.235	4,067.49	
8	San Marcos	98,586	4.014	5,046.96	
9	Huehuetenango	89,188	3.632	4,566.66	
10	El Quiché	113,970	4.641	5,835.31	
11	Baja Verapaz	83,370	3.395	4,268.67	
12	Alta Verapaz	287,146	11.693	14,702.07	
	Total	**2,455,748** **(b)**	**100**	**125,733.94**	

Distribución Municipal del Financiamiento						
No.	**Departamento donde tiene representación partidaria**	**Total de empadronados por municipio**	**% de financiamiento público por municipio**	**Distribución por municipio (según % empadronados en el municipio)**	**No. Municipios con representación partidaria vigente**	
		(a)	**(c) = (a) / (b)**	**(d) = (c) x (e)**		
	Distribución Municipal			**251,467.87**		**(e)**
1	**Departamento de Guatemala**					
1	Guatemala	734,079	29.892	75,168.78	1	
2	Petapa	58,974	2.401	6,037.74	2	
3	Mixco	242,039	9.856	24,784.67	3	
4	Villa Nueva	187,663	7.642	19,217.17	4	
	Sub total	**1,222,755**	**49.791**	**125,208.36**		
2	**Departamento de Sacatepéquez**					
1	Sumpango	17,341	0.706	1,775.36	5	
2	San Antonio Aguas Calientes	6,382	0.260	653.82	6	
3	Santa María de Jesús	10,368	0.422	1,061.19	7	
4	Santiago Sacatepéquez	14,913	0.607	1,526.41	8	
	Sub total	**49,004**	**1.995**	**5,016.78**		

3	**Departamento de Chimaltenango**				
1	Chimaltenango	47,963	1.953	4,911.17	9
2	San Martin Jilotepeque	34,891	1.421	3,573.36	10
3	Comalapa	22,290	0.908	2,283.33	11
4	Patzun	28,742	1.170	2,942.17	12
	Sub total	**133,886**	**5.4520**	**13,710.03**	
4	**Departamento de Santa Rosa**				
1	Cuilapa	22,725	0.925	2,326.08	13
2	Chiquimulilla	31,703	1.291	3,246.45	14
3	Taxico	17,946	0.731	1,838.23	15
4	Guazacapan	10,450	0.426	1,071.25	16
	Sub total	**82,824**	**3.373**	**8,482.01**	
5	**Departamento de Sololá**				
1	Nahuala	38,725	1.577	3,965.65	17
2	Santa Catarina Ixtahuacan	25,879	1.054	2,650.47	18
3	San Andrés Semetabaj	6,032	0.246	618.61	19
4	San Pedro la Laguna	7,501	0.305	766.98	20
	Sub total	**78,137**	**3.182**	**8,001.71**	
6	**Departamento de Quetzaltenango**				
1	Quetzaltenango	101,212	4.121	10,362.99	21
2	Olintepeque	13,338	0.543	1,365.47	22
3	San Carlos Sija	15,820	0.644	1,619.45	23
4	Cajola	7,060	0.287	721.71	24
	Sub total	**137,430**	**5.595**	**14,069.62**	
7	**Departamento de Retalhuleu**				
1	Retalhuleu	45,293	1.844	4,637.07	25
2	Santa Cruz Mulua	8,135	0.331	832.36	26
3	San Martín Zapotitlán	7,751	0.316	794.64	27
4	Chaperico	18,273	0.744	1,870.92	28
	Sub total	**79,452**	**3.235**	**8,134.99**	
8	**Departamento de San Marcos**				
1	Comitancillo	27,413	1.116	2,806.38	29
2	Concepción Tutuapa	29,374	1.196	3,007.56	30
3	Tacana	34,075	1.388	3,490.37	31
4	Sibinal	7,724	0.315	792.12	32
	Sub total	**98,586**	**4.015**	**10,096.43**	
9	**Departamento de Huehuetenango**				
1	Chiantla	36,268	1.477	3,714.18	33
2	Ixtahuacan	19,939	0.812	2,041.92	34
3	San Eulalia	17,123	0.697	1,752.73	35
4	San Sebastián Huehuetenango	15,858	0.646	1,624.48	36
	Sub total	**89,188**	**3.632**	**9,133.31**	
10	**Departamento de Quiche**				
1	Santa Cruz del Quiche	41,872	1.705	4,287.53	37
2	Chajul	20,549	0.837	2,104.79	38
3	San Juan Cotzal	14,510	0.591	1,486.18	39
4	Ixcan	37,039	1.508	3,792.14	40
	Sub total	**113,970**	**4.641**	**11,670.64**	
11	**Departamento de Baja Verapaz**				
1	San Miguel Chicaj	14,340	0.584	1,468.57	41
2	Rabinal	21,662	0.882	2,217.95	42
3	Cubulco	26,837	1.093	2,748.54	43
4	Purula	20,531	0.836	2,102.27	44
	Sub total	**83,370**	**3.395**	**8,537.33**	
12	**Departamento de Alta Verapaz**				
1	Cobán	95,249	3.879	9,754.44	45
2	Tactic	16,885	0.688	1,730.10	46
3	Panzos	25,770	1.049	2,637.90	47
4	Senahu	35,731	1.455	3,658.86	48
5	San Pedro Carcha	88029	3.585	9,015.12	49
6	Cahabon	25482	1.038	2,610.24	50
	Sub total	**287,146**	**11.694**	**29,406.66**	
	Total	**2,455,748 (b)**	**100**	**251,467.87**	

Comités Cívicos Electorales

Los comités cívicos electorales cumplen con la función de representar corrientes de opinión públicos en procesos electorales correspondientes a gobiernos municipales y cumplir con los siguientes:

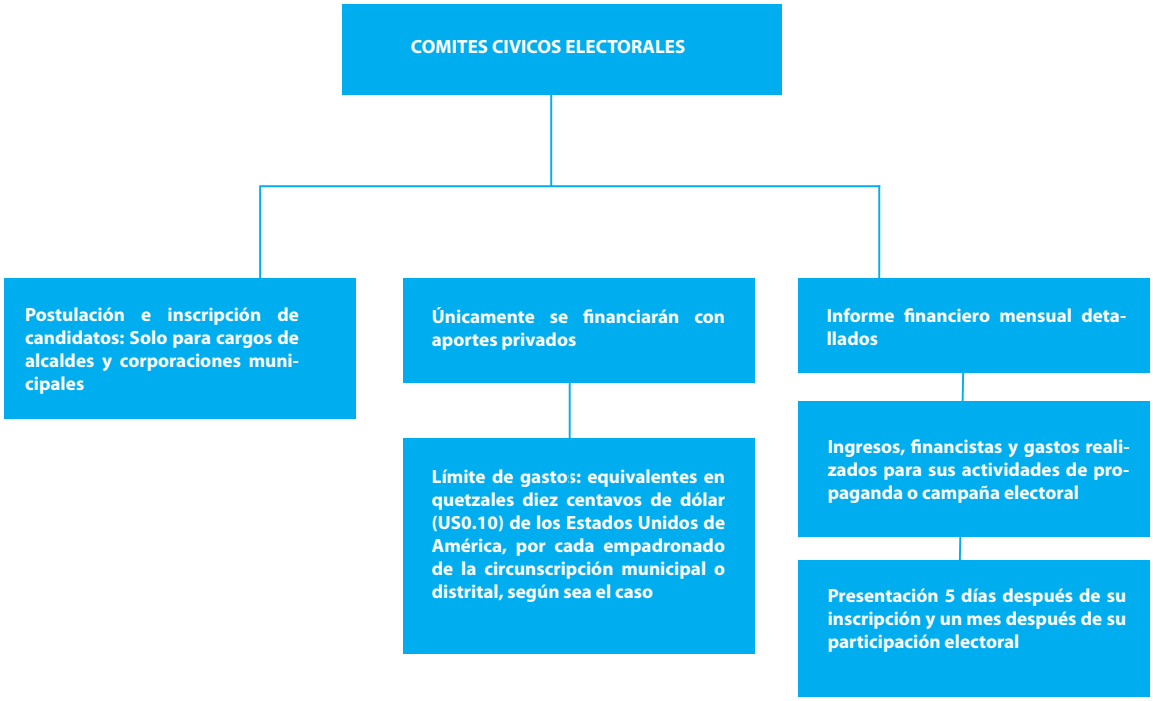

Observación

Comités Cívicos Electorales forman parte de una organización política, por lo que está sujeto a todas las disposiciones de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Libros de Control de Contribuciones y presentarlos en los plazos que señala la ley indica en este párrafo).

En el caso de los Comités Cívicos Electorales, deberán presentar ante la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, un informe financiero mensual detallado sobre los ingresos, financistas y gastos realizados para sus actividades de propaganda o campaña electoral. Este informe se entregará dentro de los primeros cinco días calendario y a partir del mes siguiente de su inscripción en las Delegaciones y Sub-Delegaciones del Registro de Ciudadanos y hasta un mes después de concluida su participación en el evento electoral.

E)

FORMATO INF-COMIT

Informe Mensual de Ingresos y Gastos realizados por los Comités Cívicos Electorales

Comprendido del _____ al _____ de 20____ (1)

(Cifras expresadas en Quetzales)

Nombre del Comité Cívico Electoral:				(2)
DESCRIPCIÓN	**Anexos**	**Sub-total**	**Total**	
1 INGRESOS				
1.1 INGRESOS DINERARIOS	**Anexo 1.1**			
1.1.1 Afiliados y simpatizantes	**INGRESOS DINERARIOS (Comités Cívicos Electorales) Por afiliados y simpatizantes**		**0.00**	(3)
Aportaciones de afiliados		0.00		
Aportaciones de simpatizantes				
1.1.2 Otros Ingresos	**Anexo 1.2**		**0.00**	(4)
Cuentas por pagar	**INGRESOS DINERARIOS (Otros ingresos)**	0.00		
Prestamos Bancarios		0.00		
Otros		0.00		
Total de ingresos dinerarios			**0.00**	(5)
1.2 INGRESOS NO DINERARIOS O EN ESPECIE	**Anexo 1.3**			(6)
Ingresos por cesión de derechos	**INGRESOS NO DINERARIOS (Por cesión de derechos, donación y préstamo o comodato**			
Cesión de derechos de autor por temas musicales		0.00		
Cesión de derechos (otros)		0.00		
Ingresos por donación de bienes y/o servicios				
Servicios personales		0.00		
Playeras y gorras		0.00		
Artículos diversos		0.00		
Material de información		0.00		
Atención de simpatizantes		0.00		
Atención para protocolos		0.00		
Alimentos		0.00		
Combustibles		0.00		
Transporte		0.00		
Hospedaje		0.00		
Otros servicios		0.00		
Ingreso por Préstamos o Comodato				
Vehículos terrestres		0.00		
Vehículos aéreos		0.00		
Vehículos marítimos		0.00		
Equipo de audio		0.00		
Bienes muebles o inmuebles		0.00		
Otros bienes		0.00		
Total de ingresos no dinerarios			**0.00**	(7)
Total de ingresos			**0.00**	(8)
3 GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL				
3.1 Otros gastos generales			**0.00**	(9)
3.2 Gastos de actividades de propaganda o campaña electoral	**Anexo G-1**		**0.00**	(10)

Propaganda electoral	**Gastos de campaña electoral, comité cívico electoral**	0.00		
Materiales y suministros		0.00		
Gastos de movilización		0.00		
Alquileres		0.00		
Honorarios		0.00		
Egresos día de votaciones				
Pago de fiscales		0.00		
Transporte		0.00		
Alimentación		0.00		
Combustibles y lubricantes		0.00		
Otros gastos		0.00		
Total de gastos de campaña			**0.00**	(11)

Lugar y fecha: _____ (12)

Elaborado por: _____
Tesorero y/o responsable del control de finanzas
Nombres y apellidos, firma y Sello

Autorizado por: _____ (13)
Presidente / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y Sello (14)

Instrucciones para el informe de ingresos y gastos realizados por los Comités Cívicos Electorales (INF-COMIT)

No Descripción

1. Identificar el período a informar
2. Indicar el nombre del Comité Cívico Electoral
3. El total dinerario de aportaciones de afiliados y simpatizantes
4. Registrar el total de valores obtenidos por Otros Ingresos, por Cuentas por pagar, Acreedores, Préstamos bancarios, entre otros
5. Sumatoria de los Ingresos dinerarios
6. Detalle de los Ingresos no dinerarios
7. Total de Ingresos no dinerarios
8. Total de Ingresos
9. Gastos generales de funcionamiento
10. Gastos de campaña
11. Total de gastos de campaña
12. Lugar y fecha de elaboración del informe
13. Nombres y apellidos del tesorero o responsable del control de las finanzas, firma y sello del mismo
14. Nombres y apellidos del Presidente o Secretario General, firma y sello

ANEXO: 1.1 INF-COMIT

INGRESOS DINERARIOS

Período del _____ al _____de_____ **(1)**

Nombre Comité Cívico Electoral:							**(2)**
No.	Nombre **(3)**	NIT o DPI **(4)**	No. Cuenta bancaria en donde ingreso el efectivo **(5)**	No. Recibo **(6)**	Fecha **(7)**	Monto en Q **(8)**	
Financistas							
1						0.00	
2						0.00	
3						0.00	
4						0.00	
Total ingresos						**0.00**	**(9)**

Lugar y fecha: **(10)**

Elaborado por: _____ Certificado por: _____ **(11)**

Tesorero y/o Responsable del control de finanzas
Nombres y apellidos, firma y Sello

Presidente / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y Sello **(12)**

Instructivo del formato de ingresos dinerarios
ANEXO: 1.1 INF-COMIT

Descripción

1. Identificar el período a informar
2. Indicar el nombre del Comité Cívico Electoral
3. Nombres y Apellidos del financista
4. Número de Identificación Tributaria o Código Único Personal del Documento Personal de Identificación
5. Número de cuenta bancaria donde fue realizado el ingreso del efectivo
6. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
7. Detalle de la fecha del recibo emitido donde consta la aportación
8. Total de la aportación recibida
9. Sumatoria de los aportes realizados
10. Lugar y fecha de elaboración del anexo
11. Nombres y apellidos del tesorero o responsable del control de las finanzas, firma y sello del mismo
12. Nombres y apellidos del Presidente o Secretario General, firma y sello

ANEXO 1.2 INF-COMIT

INGRESOS DINERARIOS
(Otros Ingresos)

Período del _____ al _____de_____

(Cifras expresadas en Quetzales)

Información mensual de Comité Cívico Electoral:							(2)
No.	Descripción de la Persona Individual o Jurídica acreedora		Descripción del documento de respaldo	Destino de los recursos monetarios	Sub-total	Total	
	NIT (3)	Nombre (4)	(5)	(6)	(7)	(8)	
1	Cuentas por pagar:						(9)
2							
3							
4							
5	Préstamos bancarios						(10)
6							
7							
8							
9							
10	Otros:						(11)
11							
12							
13							
Total Otros Ingresos							(12)

Lugar y fecha: _____ (13)

Elaborado por: _____ Certificado por: _____ (14)

Tesorero y/o Responsable del control de finanzas
Nombres y apellidos, firma y Sello

Presidente / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y Sello

(15)

Instructivo del formato de otros ingresos
ANEXO: 1.2 INF-COMIT

Descripción

1. Identificar el período a informar
2. En este espacio, indicar el nombre de la Organización Política
3. Identificar el NIT del beneficiario (proveedor o Acreedor)
4. Ingresar el nombre del beneficiario de la obligación
5. Número de documento (Factura, Contrato, Pagaré) donde conste la obligación
6. Descripción del destino del bien o efectivo recibido
7. valores obtenidos por documento
8. Valor total por tipo de ingreso
9. Ingresar los valores correspondientes a ingresos por Cuentas por pagar
10. Ingresar los valores correspondientes a ingresos por obligaciones por Préstamos Bancarios
11. De existir otras obligaciones deben ser reportadas especificando el nombre de las mismas
12. Sumatoria del total de otros ingresos
13. Lugar y fecha de elaboración del anexo
14. Nombres y apellidos del tesorero o responsable del control de las finanzas, firma y sello del mismo
15. Nombres y apellidos del Presidente o Secretario General, firma y sello

ANEXO: 1.3 INF-COMIT

INGRESOS NO DINERARIOS

Período del _____ al _____ de _____ **(1)**

Información mensual del Comité Cívico Electoral:								**(2)**
No.	Nombre completo del aportante, denominación o razón social **(3)**	DPI o NIT **(4)**	Descripción del aporte **(5)**	Lugar del ingreso no dinerario (Municipio y Departamento) **(6)**	No. de recibo de ingresos **(7)**	Fecha **(8)**	Valor estimado, justipreciación de la donación en Q **(9)**	
Donaciones								**(10)**
1								
2								
3								
4								
5								
6								
Total de ingresos no dinerarios								**(11)**

Lugar y fecha: **(12)**

Realizado por: _____ **Certificado por:** _____ **(13)**

Tesorero y/o Responsable del control de finanzas **Presidente / Secretario General** **(14)**

Nombres y apellidos, firma y Sello Nombres y apellidos, firma y Sello

Instructivo del formato de ingresos no dinerarios
ANEXO: 1.3 INF-COMIT

No Descripción

1. Identificar el período a informar
2. Indicar el nombre del Comité Cívico Electoral
3. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante
4. Número de Identificación Tributaria o Código Único Personal del Documento Personal de Identificación
5. Descripción del bien o servicio que se encuentre destinado a financiar campañas electorales
6. Lugar del ingreso no dinerario (Municipio y Departamento)
7. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
8. Detalle de la fecha del recibo emitido donde consta la aportación
9. Total de la aportación recibida
10. Descripción de las contribuciones, que no implican transferencia de dinero.
11. Total de ingresos no dinerarios
12. Lugar y fecha de elaboración del anexo
13. Nombres y apellidos del tesorero o responsable del control de las finanzas, firma y sello del mismo
14. Nombres y apellidos del Presidente o Secretario General, firma y sello

ANEXO G-1 INF-COMIT

GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Período del _____ al _____de_____ (1)

PÁGINA _____de_____ (2)

COMITÉ CÍVICO ELECTORAL

(3)

NOMBRE: _____

NOMBRE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO

_____ (4)

DETALLE DE LOS GASTOS

No.	NIT. (5)	NOMBRE DEL PROVEEDOR (6)	FECHA DEL DOCUMENTO (7)	TIPO DE DCTO. (factura, recibo, etc) (8)	No. DE CHEQUE (9)	DESCRIPCION DEL GASTO (10)	DESTINO (11)	VALOR (12)
						TOTAL HOJA		0.00 (13)
						TOTAL ACUMULADO		0.00 (14)

Realizado por: _____ **Certificado por:** _____ (15)

Tesorero y/o Responsable del control de finanzas
Nombres y apellidos, firma y Sello

Presidente / Secretario General
Nombres y apellidos, firma y Sello (16)

Instructivo del formato de gastos de campaña electoral
ANEXO G-1 INF-COMIT

Descripción

1. Identificar el período a informar
2. Identificar el número de página que corresponda, cuando existan más de una
3. Indicar el nombre del Comité Cívico Electoral
4. Ingresar el nombre del municipio y departamento, según corresponda
5. Número de Identificación Tributaria del Proveedor
6. Nombre del proveedor
7. Fecha de emisión del documento
8. Descripción del documento (factura, recibo, contrato, etc.)
9. Identificar el número de documento que soporta el pago realizado
10. Identificar el servicio o bien recibido por el gasto
11. Ingresar el destino del gasto
12. Costo del bien o servicio recibido según documento
13. Sumatoria de los gastos por funcionamiento de la hoja
14. De existir más de una hoja reflejar el total del gasto acumulado
15. Nombres y apellidos del tesorero o responsable del control de las finanzas, firma y sello del mismo
16. Nombres y apellidos del Presidente o Secretario General, firma y sello

Asociaciones con fines políticos

Se organizan para funcionar indefinidamente, no son ni comités cívicos ni partidos políticos. Tienen como finalidad en esencia el conocimiento, estudio y análisis de la problemática nacional.

Estatutos e inscripción: artículo 116 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
Estas se rigen de acuerdo al Código Civil, y la aprobación de los estatutos e inscripción corresponde al Registro de Ciudadanos.

Derechos: Las asociaciones podrán hacer publicaciones de carácter político, por cualquier medio. En todo caso los directivos de las asociaciones son responsables del contenido de tales publicaciones, por lo que deberán presentar el siguiente informe:

F)

Informe de Ingresos y Egresos
Asociaciones con fines políticos

FORMATO INF-ASOCIACIONES

Comprendido del _____ al _____ de 20____ (1)

Nombre de la Asociación y Siglas:		**NIT:**
Nombre del Presidente o Representante legal		**NIT:**
Dirección o domicilio:		**CUI:**
No. Telefónico:	**Correo Electrónico:**	

(2)

1 INGRESOS (3)

1.1 Aportaciones o Donaciones recibidas:

No.	Nombre de la persona Individual o Jurídica	NIT o DPI	Número de recibo por la aportación	Valor aportado en Q
	(4)	(5)	(6)	(7)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	Total de ingresos por aportaciones			**0.00**

(08)

2 EGRESOS (09)

No.	Nombre de la publicación, análisis o estudios de problemática nacional	Fecha de publicación	Nombre del Analista (quien realiza el estudio)	Medio en el cual se realizó la publicación	Costo de la publicación en Q
	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
	Total de egresos por publicaciones, análisis o estudios				**0.00**

(15)

Lugar y fecha: (16)

Certificado por: _____ (17)
Encargado de Finanzas / Contador General
Nombres y apellidos, firma y Sello

Autorizado por:_____ (18)
Presidente / Representante Legal
Nombres y apellidos, firma y Sello

Instrucciones para completar el informe de ingresos y egresos de las asociaciones con fines políticos (INF-ASOCIACIONES)

No Descripción

1. Identificar el período a informar
2. Datos generales de la informante, indicar el nombre de la Asociación con Fines Políticos, Número de Identificación Tributaria, nombre del representante legal o presidente y su Número de Identificación Tributaria o número de Documento Personal de Identificación, Dirección (ubicación de la asociación), número telefónico y Correo Electrónico.
3. Reportar los ingresos por aportaciones recibidas
4. Describir el nombre del donante o aportante
5. Indicar el Número de Identificación Tributaria ó Numero de Documento de Identificación
6. Número de recibo extendido por la aportación recibida
7. Valor aportado
8. Total de las aportaciones recibidas
9. Egresos realizados
10. Nombre de la publicación, análisis o estudio realizado
11. Fecha de publicación
12. Nombre del profesional que realizó el estudio
13. Nombre del medio donde se realizó la publicación
14. Costo de la Publicación
15. Total de egresos realizados
16. Lugar y fecha de elaboración del informe
17. Nombres y apellidos del encargado de las finanzas o contador general, firma y sello del mismo
18. Nombres y apellidos del Representante Legal de la Asociación, firma y sello

Grupo promotor y comités para la constitución de Partidos Políticos

Grupo promotor

Se denomina grupo promotor, al número mínimo de ciudadanos guatemaltecos de origen que estando debidamente empadronados y no formando parte de otro comité cívico electoral o partido político inscrito y vigente, deciden por medio de acta notarial organizarse para eventualmente llegar a constituir un partido político.

Comité para la constitución de partidos políticos

Es la organización política que inicia su trámite mediante un grupo promotor y que al cumplir con todos los requerimientos de la Ley y del Reglamento persigue la inscripción de un Partido Político, y registra a favor del mismo el nombre, emblema o del símbolo que lo diferencia de las demás organizaciones políticas. El comité tiene vigencia improrrogable de dos años contados a partir de su inscripción en el Registro de Ciudadanos.

Informe

Deben presentar Informe de Ingresos y Egresos a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, este deberá ser presentado conforme al artículo 12 literal b) del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, artículo 51 Formación de Comités Ley Electoral y de Partidos Políticos y artículo 11 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

G)

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL GRUPO PROMOTOR Y COMITÉ PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO PÓLITICO

Comprendido del _____ al _____ de 20_____

FORMATO INF-COMITE (1)

NOMBRE DEL GRUPO PROMOTOR O COMITÉ PARA LA CONSTITUCIÓN:		(2)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PROMOTOR O COMITÈ:		
NIT/ DPI		
LUGAR (MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO) QUE REPRESENTA O CONSTITUYE EL GRUPO PROMOTOR:		
No. Telefónico:	**Correo Electrónico:**	

(Cifras expresadas en Quetzales)

1 INGRESOS (3)

1.1 Aportaciones o Donaciones recibidas:

No.	Nombre de la persona individual o jurídica (Donante o aportante)	NIT/DPI	No. documento de respaldo	Total de valor aportado
	(4)	(5)	(6)	(7)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
	Total de ingresos			**0.00** (08)

2 EGRESOS (09)

No.	Detalle de gastos incurridos	Fecha del documento que soporta el gasto	No. documento de respaldo	NIT del proveedor	Nombre del proveedor	Total del gasto
	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
	Total de egresos					**0.00** (16)

Lugar y fecha: (17)

Elaborado por: _____ (18)
Tesorero / Encargado de finanzas
Nombres y apellidos, firma y Sello

Autorizado por:_____ (19)
Secretario General / Representante Legal
Nombres y apellidos, firma y Sello

Instrucciones para completar el informe de ingresos y egresos del grupo promotor y comité para la constitución de un Partido Político (INF-COMITE)

No Descripción

1. Identificar el período a informar
2. Datos generales del informante, indicar el nombre del Comité o Grupo promotor, nombre del representante del Grupo Promotor o Comité, Número de Identificación Tributaria, dirección, número telefónico y correo electrónico
3. Reportar los ingresos por aportaciones recibidas
4. Describir el nombre del donante o aportante
5. Indicar el Número de Identificación Tributaria ó Numero de Documento de Identificación
6. Número de recibo extendido por la aportación recibida
7. Valor aportado
8. Total de las aportaciones recibidas
9. Egresos realizados
10. Detalle de gastos incurridos
11. Fecha del documento que soporta el gasto
12. Número del documento de respaldo
13. NIT del proveedor
14. Nombre del proveedor
15. Total del gasto
16. Total de egresos realizados
17. Lugar y fecha de elaboración del informe
18. Nombres y apellidos del Tesorero, firma y sello del mismo
19. Nombres y apellidos del Secretario General / Representante Legal, firma y sello

Modelo sugerido del recibo para las aportaciones y/o donaciones dinerarias o no dinerarias

(Logotipo del partido político)

Recibo de Ingresos No. 001 Serie A (1)
Recibo para Partidos políticos

Datos Pre-impresos

(2) Partido Político _____
Direccion: _____
Teléfono: _____
NIT: _____

(3) Nombres y apellidos o denominación o razón social del aportante: _____

(4) DPI: _____ NIT : _____

(5) Dirección del enterante: _____

(6) Descripción del aporte: _____ Candidato beneficiado: _____

(7) Monto del aporte: _____

(8) Fecha del aporte: _____

(9) Calidad con la que actúa Afiliado ☐ Simpatizante ☐ Tipo de aportación Dinerario ☐ No Dinerario ☐

(10) Valor estimado y justipreciación de la donación: _____

(11) Declaración de la procedencia del aporte:
y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que señalan la literal a) del artículo 21 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

(12) Cheque No. ☐ Efectivo ☐ Si es efectivo debe ser canalizado por la organización política e ingresarlo a la cuenta bancaria correspondiente.

(13) Banco: ☐

(14) _____
Firma y Sello del receptor

(15) _____
Firma del Secretario General, Departamental o Municipal
(aceptación de la donación)

(16) _____
Firma del enterante

Original: Donante. Duplicado: Contabilidad. Triplicado: Archivo

Autorización de la SAT

Instructivo del formato sugerido de recibo de ingresos dinerarios y no dinerarios

No Descripción

1. Número correlativo impreso en el documento autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria (Datos Pre-impresos)
2. Nombre, dirección, teléfono del Partido Político y NIT
3. Nombre del aportante
4. Detallar el número de DPI y NIT
5. Dirección del enterante
6. Descripción del aporte y candidato beneficiado
7. Monto del aporte
8. Fecha del aporte
9. Calidad con que actúa el donante y tipo de aportación
10. Valor estimado y justipreciación de la donación
11. Declaración de procedencia del aporte
12. Detallar la forma del aporte y número de cheque cuando corresponda
13. Descripción del banco si procede
14. Firma y sello del receptor del aporte
15. Firma de aceptación de la donación por el Secretario General, Departamental o Municipal
16. Firma del enterante

Formatos de libros que deben llevar las organizaciones políticas de conformidad con el artículo 21 ter. Literal c) de la ley electoral y de partidos políticos

LIBRO DE CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO

Partido político:_____

Mes: Año:

(Cifras expresadas en quetzales)

Folio ____de_____ **(1)**

NIT: **(2)**

(3)

FORMATO

No. Recibo (4)	Fecha (5)	Nombre completo del aportante, denominación o razón social (6)	NIT/ DPI (7)	Afiliado o Simpatizante (8)	Descripción del aporte: Cheque, deposito, otros, no. de doc. o efectivo (9)	Descripción del aporte: Beneficiario (sede nacional, deptal. o mpal.) (10)	Monto (11)	No. de cuenta bancaria partidaria donde se depositaron los fondos (12)

Total contribuciones en efectivo del mes de **0.00** **(13)**

Lugar y fecha: **(14)**

Certificado por: _____

Contador General

Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ **(15)**

Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera **(16)**

Nombres y apellidos, firma y sello

Aprobado por: _____ **(17)**

Representante Legal / Secretario General

Nombres y apellidos, firma y sello

Instructivo
Libro de contribuciones en efectivo

No Descripción

1. Ingresar el número de folio que corresponde según los folios autorizados
2. Indicar el nombre de la Organización Política y Número de Identificación Tributaria
3. Reportar el mes y año que corresponda
4. Número de recibo emitido a favor del aportante
5. Fecha en la cual se recibió el aporte
6. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante, denominación o razón social cuando corresponda
7. Número de Identificación Tributaria o Código Único Personal del Documento Personal de Identificación
8. Detalle del número de recibo emitido donde consta la aportación
9. Identificar el documento que respalda la aportación recibida
10. Detallar si la aportación recibida está dirigida a la sede central o municipal
11. Valor en moneda nacional de la aportación recibida
12. Registrar en número de cuenta bancaria donde se depositaron los fondos
13. Sumatoria total de las aportaciones recibidas
14. Lugar y fecha de presentación
15. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello del mismo
16. Nombres y apellidos del Responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
17. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

LIBRO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Partido político:_____

Mes: Año:

(Cifras expresadas en quetzales)

Folio ___de____ (1)

NIT: (2)

(3)

FORMATO

No. Recibo (4)	Fecha (5)	Nombre completo del aportante, denominación o razón social (6)	NIT/ DPI (7)	Afiliado o Simpatizante (8)	Descripción del Aporte			Valor estimado o justiprecio (12)
					Detallar el bien o servicio (9)	Documento que soporta el aporte en especie (10)	Beneficiario (sede nacional, deptal. o mpal.) (11)	

Total contribuciones en especie del mes de **0.00** (13)

Lugar y fecha:

(14)

Certificado por: _____

Contador General

Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ (15)

Responsable del Órgano de Fiscalización Financiera (16)

Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (17)

Representante Legal / Secretario General

Nombres y apellidos, firma y sello

Instructivo
Libro de contribuciones en especie

No Descripción

1. Ingresar el número de folio que corresponde según los folios autorizados
2. Indicar el nombre de la Organización Política y Número de Identificación Tributaria
3. Reportar el mes y año que corresponda
4. Detalle del número de recibo emitido a favor del aportante donde consta la aportación
5. Fecha en la cual se recibió el aporte
6. Nombres y Apellidos del afiliado o simpatizante aportante, denominación o razón social cuando corresponda
7. Número de Identificación Tributaria o Código Único de Identificación del Documento Personal de Identificación
8. Marcar con una X si corresponde a Afiliado o Simpatizante
9. Breve descripción del bien o servicio recibido
10. Número de documento que respalde o acredite la aportación en especie (factura, contrato, etc.)
11. Detallar si la aportación recibida está dirigida a la sede central o municipal
12. Valor estimado o justipreciado en moneda nacional de la aportación recibida
13. Sumatoria total de las aportaciones recibidas
14. Lugar y fecha de presentación
15. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello del mismo
16. Nombres y apellidos del Responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
17. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

LIBRO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES PARA FORMACIÓN POLÍTICA POR ENTIDADES EXTRANJERAS

Folio ___de____ (1)

Partido político:_____ NIT: (2)

Mes: Año: (3)

(Cifras expresadas en Quetzales)

FORMATO

No. Recibo (4)	Fecha (5)	Nombre de la Entidad Extranjera Aportante (6)	Descripción del aporte para formación política			Fecha de la actividad (10)	Monto de la aportación (11)	Monto de gastos de la actividad de formación política (12)
			Cheque, deposito, otros, no. de doc. (7)	Detalle de bienes o servicios (8)	Beneficiario (sede nacional, deptal. o mpal.) (9)			
Total contribuciones para formación política de Entidades Extranjeras del mes de							0.00 (13)	0.00 (14)

Lugar y fecha: (15)

Certificado por: _____ (16)

Contador General

Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ (17)

Responsable del Órgano de

Fiscalización Financiera

Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ (18)

Representante Legal / Secretario General

Nombres y apellidos, firma y Sello

Instructivo
Libro especial de contribuciones para formación política por entidades extranjeras

No Descripción

1. Ingresar el número de folio que corresponde según los folios autorizados
2. Indicar el nombre de la Organización Política y Número de Identificación Tributaria
3. Reportar el mes y año que corresponda
4. Número de recibo emitido a favor del aportante
5. Fecha en la cual se recibió el aporte
6. Identificar a la Entidad Extranjera Aportante:
7. Identificar el documento que respalda la aportación recibida
8. Descripción de la aportación
9. Nombre de la sede donde fue impartido el curso
10. Fecha de la actividad realizada
11. Monto justipreciado de la aportación
12. Monto de los gastos incurridos en la actividad
13. Sumatoria total de las aportaciones recibidas
14. Sumatoria total de gastos por formación
15. Lugar y fecha de presentación
16. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello del mismo
17. Nombres y apellidos del Responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
18. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

LIBRO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES PARA FORMACIÓN POLÍTICA POR ENTIDADES NACIONALES

Folio ____de____ **(1)**

Partido político:_____ NIT: **(2)**

Mes: Año: **(3)**

(Cifras expresadas en quetzales)

FORMATO

No. Recibo (4)	Fecha (5)	Nombre completo del aportante, denominación o razón social (6)	NIT/ DPI (7)	Descripción del aporte para formación política			Fecha de la actividad (11)	Monto de la aportación (12)	Monto de gastos de la actividad de formación política (13)
				Cheque, deposito, otros, no. de doc. (8)	Detalle de bienes o servicios (9)	Beneficiario (sede nacional, deptal. o mpal.) (10)			
Total Contribuciones para Formación Política -Nacionales- del mes de								**0.00**	**0.00**
								(14)	**(15)**

Lugar y fecha: **(16)**

Certificado por: _____ **(17)**

Contador General

Nombres y apellidos, firma y sello

Revisado por: _____ **(18)**

Responsable del Organo de Fiscalización Financiera

Nombres y apellidos, firma y sello

Autorizado por: _____ **(19)**

Representante Legal / Secretario General

Nombres y apellidos, firma y sello

Instructivo
Libro especial de contribuciones para formación política por entidades nacionales

No Descripción

1. Ingresar el número de folio que corresponde según los folios autorizados
2. Indicar el nombre de la Organización Política y Número de Identificación Tributaria
3. Reportar el mes y año que corresponda
4. Número de recibo emitido a favor del aportante
5. Fecha en la cual se recibió el aporte
6. Identificar a la entidad aportante
7. Número de Identificación Tributaria o Código Único de Identificación del Documento Personal de Identificación del aportante
8. Identificar el documento que respalda la aportación recibida
9. Descripción de la aportación
10. Nombre de la sede donde fue impartido el curso
11. Fecha de la actividad realizada
12. Monto de la aportación
13. Monto de los gastos incurridos en la actividad
14. Sumatoria total de las aportaciones recibidas
15. Sumatoria total de gastos por formación
16. Lugar y fecha de presentación
17. Nombres y apellidos del contador general, firma y sello del mismo
18. Nombres y apellidos del Responsable del órgano de fiscalización financiera firma y sello
19. Nombres y apellidos del representante legal, firma y sello

Reglamento
de Control y Fiscalización de las Finanzas
de las Organizaciones Políticas

Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas

ACUERDO NÚMERO 306-2016

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que: "El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en esta ley."

CONSIDERANDO:

Que derivado del fortalecimiento de las funciones de fiscalización y control de las finanzas de las Organizaciones Políticas por parte de este Tribunal contenidas en las recientes reformas a Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral considera pertinente emitir un reglamento específico para esta materia y que desarrolle disposiciones legales que guarden correlación con las motivaciones y actividades fiscalizadoras que prescribe la Ley, esto con el objetivo de logar un eficiente control de las organizaciones políticas, dentro del ámbito del financiamiento público o privado de sus actividades permanentes y de campaña o propaganda electoral.

POR TANTO

En el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 19 Bis, 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater, 21 Quinquies, 22 n), 24 Bis, 121 y 125 p) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; el artículo 147 Bis del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; el artículo 66 del Decreto 26-2016 del Congreso de la República y el Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral número 304-2016 de la creación de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.

ACUERDA

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de control y fiscalización sobre el origen, monto y destino de los recursos dinerarios y no dinerarios públicos y privados, que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades de proselitismo, de funcionamiento y de propaganda o campaña electoral; asimismo la verificación de los recursos que administren o manejen los secretarios generales nacionales, los secretarios departamentales y municipales de cada partido político en lo pertinente, cuya fiscalización y control en su conjunto será competencia de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.

Artículo 2. Fiscalización.* La Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos es la dependencia del Tribunal Supremo Electoral responsable del control y fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas que actúa con total independencia para llevar a cabo las investigaciones, auditorías y estudios que sean necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones y tiene autoridad para:

a) Fiscalizar en cualquier momento, los recursos financieros públicos y privados que reciban las organizaciones políticas, para el financiamiento de sus actividades de proselitismo, de funcionamiento y de propaganda o campaña electoral, así como de aquellos que integren su patrimonio, para lo cual se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y en este Reglamento, e instructivos que para el efecto emita el Tribunal Supremo Electoral.

b) Practicar de manera ordinaria y extraordinaria auditorias y revisiones especiales de estados financieros, informes y documentación de carácter financiero a las organizaciones políticas con el apoyo del personal idóneo nombrado para el efecto por esta Unidad. Las organizaciones políticas, tienen obligación de colaborar con la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos para que cumpla su función y efectuar la fiscalización sin limitaciones, debiendo poner a su disposición por el medio que se requiera: los libros de contabilidad, libros de control de contribuciones, documentos de soporte y toda la información que a juicio de la persona nombrada sean necesarios para su examen.

c) Realizar revisiones de cumplimiento sobre la documentación y el control de aportaciones, recibos de ingresos y gastos en las sedes de los órganos permanentes de los departamentos y municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente. Igual disposición será aplicada para la fiscalización de los comités cívicos electorales durante un proceso electoral. Las actividades de fiscalización son

obligatorias en la forma, modo y tiempos que determine la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos en cumplimiento de sus atribuciones.

d) Solicitar cualquier información a las personas individuales y jurídicas que figuren como financistas en los registros de las organizaciones políticas, las cuales están obligadas a responder ante los requerimientos de información, que la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos les realice, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se generen por su no cooperación.

*Aclarado por el Numeral I, del Acuerdo Número 338-2016 el 20-12-2016

Artículo 3. Estructura, organización y funcionamiento de la unidad. La estructura y organización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos están establecidas en su Acuerdo de creación y las que se estipulen en el Manual de Organización y Funciones del Tribunal Supremo Electoral. El Tribunal Supremo Electoral debe aprobar los manuales, protocolos e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de la Unidad a propuesta de la jefatura de la misma.

Artículo 4. Nombramiento. El jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos será nombrado por el pleno del Tribunal Supremo Electoral en base a un concurso público de oposición.

Artículo 5. Requisitos. Para ser jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos se requieren los mismos requisitos para el cargo de Director y llenar los siguientes:

a. Mayor de treinta años de edad

b. Guatemalteco

c. Estar en el pleno goce de los derechos ciudadanos

d. Profesional universitario Contador Público y Auditor o Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales o afines, colegiado activo.

e. Tener como mínimo cinco años de experiencia y conocimientos comprobables en el tema de auditoría general, auditoría forense, investigación criminal financiera y/o análisis de la información.

f. No haber sido sancionado por la comisión de faltas disciplinarias en instituciones del Estado o en los colegios profesionales.

g. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso.

h. No estar afiliado a organización política alguna.

Artículo 6. Coordinación interna. La Inspección General del Tribunal Supremo Electoral, la Auditoría Electoral, la Dirección del Registro de Ciudadanos y la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión deberán mantener la debida coordinación y comunicación en el proceso de fiscalización con la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, a fin de que esta última pueda contar con la información y colaboración necesaria para la efectiva labor de fiscalización que le corresponde.

Artículo 7. Enfoque y mecanismos de fiscalización. El modelo de fiscalización que desarrollará la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos se desarrollará bajo un enfoque integral y sistémico que contiene múltiples vías de fiscalización y control cruzado de la información por medio de auditorías, investigaciones especiales y análisis financiero.

Artículo 8. Información de otras instituciones. La Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, con el fin de llevar a cabo las funciones de fiscalización establecidas por la Ley y este Reglamento, requerirá en cualquier momento información específica y bajo reserva de confidencialidad a las instituciones del Estado que se detallan en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley, así como cualquier funcionario público, a efecto de hacer efectiva la fiscalización de los aportes que reciban las organizaciones políticas.

La información o diligencias solicitadas deberán ser suministradas por el medio que se requiera dentro del plazo que fije la Unidad. Si la información recibida no cumple con los requerimientos hechos, la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, puede solicitar las aclaraciones, ampliaciones y justificaciones que estime pertinentes, las cuales deberán rendirse dentro del plazo de tres días por escrito o podrá requerir la comparecencia del funcionario o la institución cuestionada según sea el caso. Para tales efectos, siempre se deberá informar sobre el motivo y el objeto de la citación y la comparecencia.

La autoridad o funcionario público cuestionado, puede designar representante o delegado, con el objetivo de cumplir con la comparecencia y diligencia correspondiente. El plazo para la comparecencia será dentro de tres días hábiles siguientes de ser requerido.

Para facilitar esta labor, el Tribunal Supremo Electoral llamará a las instituciones arriba mencionadas a integrar un mecanismo político y técnico que facilite la definición de protocolos, procedimientos y sistemas de intercambio de información para la fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas.

Artículo 9. Listado de exclusión de financistas.* En cumplimiento de lo establecido el artículo 21 Ter. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos debe contar con un listado de fundaciones o asociaciones de carácter civil con carácter apolítico y no partidario, y un listado de personas que hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública, lavado de dinero, otros activos o delitos relacionados; así como de personas que hayan sido sujetas a un proceso de extinción de dominio. Para el efecto el Tribunal Supremo Electoral deberá establecer los convenios y coordinaciones

necesarias con las instituciones responsables de dicha información a efecto de facilitar la recepción de la misma.

*Aclarado por el Numeral II, del Acuerdo Número 338-2016 el 20-12-2016

Artículo 10. De la contabilidad. Las organizaciones políticas están obligadas a llevar registros contables físicos y electrónicos, de todas las transacciones financieras relacionadas con el origen, manejo y aplicación de sus recursos, los cuales deben estar respaldados con la documentación de soporte correspondiente, mismo que deberán conservar en forma ordenada y organizada, durante los últimos quince años para facilitar la función fiscalizadora. Los libros y documentos contables, deben ser habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria. Los libros referidos en el literal c) del Artículo 21 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos deben ser habilitados por el Tribunal Supremo Electoral por medio de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y permanecer en las oficinas centrales de cada organización política y ponerlos a disposición del auditor nombrado para el efecto, cuando éste los requiera.

La organización política deberá establecer los mecanismos de control interno necesarios, para que la documentación de soporte de las operaciones de ingresos y egresos que se generen en el interior de la República, se hagan llegar a la sede central del partido, a efecto de que se efectúen oportunamente los registros contables centralizados.

Cuando la organización política contrate los servicios de contabilidad externa, deberá informar a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos sobre dicha situación, diez días hábiles después de su contratación y nombramiento; esta situación, no exime a la organización política de tener a disposición de la autoridad electoral, toda la documentación contable, por lo que deberá mantener una adecuada comunicación con el contador contratado, a efecto de garantizar el acceso permanente a la información contable.

Artículo 11. Del contador. Los partidos políticos dentro de los quince días siguientes de su inscripción en el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, están obligados a nombrar a la persona que desempeñará el cargo de contador general. El nombramiento del mismo, deberá ser notificado a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de dicho nombramiento, adjuntando copia del Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado, en donde conste la inscripción del contador.

Los comités cívicos electorales durante un proceso electoral, deberán nombrar a un responsable de control de sus finanzas y notificarlo en el mismo plazo a la Unidad.

*Aclarado por el Numeral III, del Acuerdo Número 338-2016 el 20-12-2016

Artículo 12. De la rendición de cuentas. Para efectos de fiscalización, las organizaciones políticas están obligadas a presentar en los términos y formatos que fije la Ley y el Tribunal Supremo Electoral, los siguientes informes:

a) Estados financieros: Balance de situación general, estado de ingresos y egresos, notas a los estados financieros.

Para efectos de la presentación de estos informes, el periodo contable comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre. Los informes se deberán presentar dentro del plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha de cada cierre del periodo contable y estar certificados por el contador general y secretario de finanzas, revisados por el responsable del órgano de fiscalización financiera y autorizado por el representante legal de la organización política y firmado y sellado indicando el número de colegiado activo de un Contador Público y Auditor, adicional se acompañara un dictamen emitido por un contador público y auditor externo costeado por la organización política.

b) Informe trimestral del financiamiento privado por origen del recurso de gastos realizados en el formato denominado GR-PRI (General Reporter-Privado). En este informe presentará el detalle de las contribuciones que haya recibido y gastos realizados por el partido político en toda la República y deberá presentarse dentro del mes posterior a concluido el trimestre debidamente revisado por el órgano de fiscalización financiera y aprobado por el Secretario General. Los trimestres comenzarán a partir del mes de enero de cada año. **Dentro del proceso electoral el informe GR-PRI deberá rendirse de forma mensual, el cual se entregara dentro de los diez días calendario del mes siguiente.**

c) Informe financiero de campaña electoral. Cuando el Tribunal Supremo Electoral oficialice la conclusión de un proceso electoral, las organizaciones políticas están obligadas a presentar dentro de los 120 días siguientes, los informes que a continuación indican:

- Informe detallado de todos los gastos de campaña; e

- Informe de todas las contribuciones privadas recibidas durante la campaña electoral en el que identifiquen a los contribuyentes, montos, tipos de donaciones, fechas en las que se realizaron las contribuciones. Este deberá adjuntar copia de los recibos emitidos y de los depósitos bancarios o facturas contables que respalden la contribución.

Estos informes deberán estar certificados por el contador general y secretario de finanzas, revisados por el responsable del órgano de fiscalización financiera y autorizado por el representante legal de la organización política, acompañando al mismo, dictamen emitido por un contador público y auditor externo, costeado por la organización política.

d) En el caso de los comités cívicos electorales, deberán presentar ante la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, un informe financiero mensual detallado sobre los ingresos, financistas y gastos realizados para sus actividades de propaganda o campaña electoral. Este informe se entregará dentro de los primeros cinco días calendario y a partir del mes siguiente de su inscripción en las Delegaciones y Sub-Delegaciones del Registro de Ciudadanos y hasta un mes después de concluida su participación en el evento electoral.

e) Otros que se especifiquen en los instructivos específicos.

Artículo 13. Responsabilidad de la información financiera. El contador general, el secretario de finanzas, el responsable del órgano de fiscalización financiera y el secretario general o secretarios generales adjuntos en caso de ausencia del titular, serán los responsables de la presentación y contenido de los informes financierosrendidos ante el Tribunal Supremo Electoral. En el caso delos ingresos y egresos que se generen en el interior de la República, la responsabilidad de la recepción y ejecución de los recursos públicos y privados se extenderán a los secretarios departamentales y municipales de conformidad con el artículo 19 Bis, el antepenúltimo párrafo del artículo 21 Bis, y el inciso b) del artículo 21 Ter de la Ley.

Es responsabilidad del órgano de fiscalización interna de las organizaciones políticas, remitir cualquier anomalía al comité ejecutivo nacional, quién en un plazo de cinco días hábiles debe informar a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para que se inicien los procedimientos administrativos y penales que correspondan.

La anomalía o incongruencia de todo hecho o información financiera no reportada a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos dentro del plazo establecido, constituye causal para iniciar el procedimiento de sanción correspondientes de la organización política haciéndose de conocimiento del Pleno de Magistrados para los efectos legales.

*Aclarado el primer y último párrafo por el Numeral IV, del Acuerdo Número 338-2016 el 20-12-2016

Artículo 14. Aclaración y rectificaciones. En caso de que en los procesos de revisión, la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos identifique errores, omisiones o incongruencias en la información suministrada, deberá informarlo a las organizaciones políticas y en su caso a los financistas, quienes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación y de tres días calendario dentro del proceso electoral, para desvanecer las observaciones formuladas, aclarar los cuestionamientos o completar la información pertinente.

Si presentada la información, se encuentran elementos que demuestren incumplimientos de las normas de fiscalización, la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos lo enviara a donde corresponda.

Artículo 15. Informes de auditoría. Concluidas las auditorías financieras que se realizan a los estados financieros anuales, la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, dentro del mes siguiente preparará un informe integral de sus resultados, acompañando los informes individuales por organización política y lo elevará a la consideración del Pleno del Tribunal Supremo Electoral, para su aprobación o improbación y los demás efectos legales. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones en curso.

La Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos elaborará los informes derivados de actividades especiales o periódicas de fiscalización, los cuales se harán del conocimiento del Pleno del Tribunal Supremo Electoral una vez concluidas, acompañando un informe ejecutivo sobre los aspectos relevantes encontrados.

*Aclarado el segundo párrafo por el Numeral V, del Acuerdo Número 338-2016 el 20-12-2016

Artículo 16. De los comités cívicos electorales. En lo que concierne al origen, manejo y aplicación del financiamiento privado en sus actividades electorales, los comités cívicos electorales se regirán a las disposiciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento, en lo que les fuere aplicable, debiendo implementar los controles necesarios para llevar los registros financieros de la organización.

Artículo 17. De las aportaciones dinerarias. Las organizaciones políticas, deben abrir obligatoriamente cuentas bancarias para el registro y manejo de los ingresos en efectivo para sus actividades.

Deberán disponer como mínimo de dos cuentas bancarias principales para la recepción y administración de los recursos financieros del partido y el pago de los gastos permanentes, separados conforme su origen público privado. Las cuentas, deberán estar registradas en cualquiera de los bancos del sistema bancario nacional, a nombre de la organización política y con las firmas mancomunadas que la organización política autorice. De lo anterior, informará por escrito a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de apertura de cada cuenta.

Durante el mes de noviembre del año anterior a la celebración de las elecciones, el comité ejecutivo nacional de las organizaciones políticas, deberá abrir una cuenta bancaria específica del registro de ingresos y egresos derivado de las actividades de propaganda electoral; la cancelación de esta cuenta deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes a la declaración oficial de concluido el proceso electoral, por parte del Tribunal Supremo Electoral. Las organizaciones políticas, que al concluir el plazo indicado anteriormente, tengan cheques en circulación girados contra esta cuenta o tengan obligaciones pendientes de pagar de la campaña electoral, podrán mantenerlas abiertas por el saldo comprometido, durante el plazo legal.

*Aclarado el tercer párrafo por el Numeral VI, del Acuerdo Número 338-2016 el 20-12-2016

Así también, se deberá abrir una cuenta bancaria por cada sede en donde tengan organización partidaria vigente, para el manejo de los recursos financieros públicos y privados que reciba la organización política en su jurisdicción, conforme el artículo 24 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. De lo anterior, informará por escrito a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la apertura de cada cuenta.

Artículo 18. De los ingresos provenientes del financiamiento público. Los partidos políticos, que obtengan derecho al financiamiento público, destinaran los recursos de conformidad con el artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los cuales se deberán depositar en las cuentas bancarias específicas de la organización departamental y municipal correspondiente.

Artículo 19. Del trámite para pago de financiamiento público. La Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral deberá realizar el cálculo del financiamiento público y requerirá que la solicitud de pago se adjunte como mínimo los siguientes requisitos:

1. Oficios de solicitud de pago del financiamiento público.
2. Constancia de vigencia del partido político.
3. Constancia de la representación legal de la organización política.
4. Recibo de cobro extendido por el partido político referido, por la cantidad indicada correspondiente al año, con firma legalizada del secretario general ante Notario.
5. Certificación del acta del comité ejecutivo nacional de la organización política, en donde se determine la forma en la que se distribuyó el financiamiento, como lo indica el artículo 21 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Los partidos políticos que tengan derecho a recibir financiamiento público, podrán presentar las solicitudes del pago de las cuotas anuales, a la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, a partir del primer día hábil del mes de julio de cada año.

En el caso de la cuota que coincide con el año que se celebren elecciones, los partidos políticos podrán presentar la solicitud a partir del primer día hábil del mes de enero y acompañar los requisitos antes relacionados.

La acreditación del pago en concepto de financiamiento público se hará a la cuenta de la organización política debidamente registrada ante el Tribunal Supremo Electoral, este pago está sujeto a la asignación de los recursos por medio del Ministerio de Finanzas Públicas para su distribución y pago correspondiente.

Artículo 20. Financiamiento Privado. Todo ingreso proveniente de aportaciones y recaudaciones dinerarias, así como aquellas aportaciones no dinerarias, que reciban las organizaciones políticas, provenientes de personas individuales o jurídicas previstas en el numeral 5 del artículo 21 Quater de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deberá acreditarse en recibos impresos que extenderá la organización política receptora. Los financistas que aporten o contribuyan con aportaciones no dinerarias o en especie, están obligados a acreditar la legítima propiedad de los bienes o servicios que trasladen a la organización política, así como a justipreciar de común acuerdo con la misma, el valor de los mismos. El justiprecio de los bienes se podrá realizar tomando como base los parámetros estipulados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, o en su defecto de acuerdo a los precios de mercado.

Para efectos de control, la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos deberá estimar las contribuciones en especie que no consten en los libros respectivos.

Los talonarios de recibos, deberán estar pre-numerados correlativamente, en original y dos copias, autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria de conformidad con las leyes de la materia, de cuya autorización se entregará fotocopia a la Unidad Especializada de control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.

Los partidos políticos deberán llevar control de los talonarios de recibos de ingresos que distribuyan y utilicen en sus distintas sedes departamentales y municipales en la que tengan representación partidaria vigente. Además, los secretarios responsables que reciban recursos y donaciones, deberán dejar evidencia en el recibo, sobre la aceptación y justipreciación de lo recibido.

Deberán contener como mínimo, la información siguiente:

- Nombres y apellidos de las personas, denominación social o razón social de la persona jurídica aportante.
- Si su calidad es de afiliado o de simpatizante.
- Número de Identificación Tributaria (NIT).
- Número del Código Único de Identificación (CUI) del Documento Personal de Identificación (DPI).
- Dirección del enterante.
- Descripción del aporte.
- Monto del aporte.
- Declaración de la procedencia del aporte y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que señala la literal a) del artículo 21 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- Valor estimado y justipreciación de la donación.
- Fecha del aporte.
- Firma y sello del receptor.
- Firma del Secretario General, Departamental o Municipal (aceptación de la donación) en el caso de los Partidos Políticos.
- Firma del Secretario General, Presidente o su equivalente de los Comités Cívicos Electorales (aceptación de la donación).
- Firma del enterante.

Artículo 21. Restricción de aportaciones. Ningún organismo, entidad o dependencia del Estado y municipalidades, ni sus empresas, podrán efectuar aportes, dinerarios o no dinerarios, a favor de organizaciones políticas fuera del que establece la Ley. Asimismo, ninguna persona individual o jurídica relacionadas o vinculadas, o una sola unidad de vinculación podrá hacer aportaciones que sobrepasen el diez por ciento (10%) del límite de gastos de campaña, que fije el Tribunal Supremo Electoral, aún si se trata de coaliciones, se dará un único aporte para la coalición.

Además, los responsables de las organizaciones políticas deberán observar la prohibición de recibir contribuciones, de la manera que se establece en el artículo 21 Ter Inciso a) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Artículo 22. Declaración jurada. Todo financista de organización política o financista político que efectúe aportaciones dinerarias a organizaciones políticas superiores a treinta mil quetzales (Q 30,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberá prestar declaración jurada en acta notarial sobre la procedencia de tales recursos y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que señala la literal a) del artículo 21 Ter de la Ley Electoral y Partidos Políticos. Los aportes superiores a treinta mil quetzales (Q 30,000.00), únicamente podrán hacerse mediante cheque o transferencia o cualquier otro medio proporcionado por el sistema bancario. La organización política beneficiada, conservará estas declaraciones juradas, para efectos de fiscalización en cualquier momento. Las donaciones múltiples en efectivo que en su conjunto, superen el monto establecido en este artículo durante la campaña electoral, serán consideradas como una transacción única y deberán prestar Declaración Jurada.

Artículo 23. Aportes anónimos. Las organizaciones políticas tienen terminantemente prohibido la recepción de aportaciones anónimas. Se entiende por aportaciones anónimas todas aquellas que no reflejen el origen real de las mismas y que no cumplan con los requisitos establecidos por la Ley Electoral y de Partidos Políticos y este Reglamento. Si la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, determina que no hay documentos de soporte en los registros respectivos, los recursos que allí aparezcan, se tendrán por aportaciones anónimas y se procederá conforme a la ley.

Artículo 24. Comprobación de egresos. Todo gasto, deberá estar comprobado con documentos de legítimo abono, emitidos a nombre de la organización política.

Artículo 25. Límite de gastos de campaña electoral. Las organizaciones políticas, sea que participen en forma individual o en coalición, en un proceso electoral, tendrán como límite de gastos de campaña, el porcentaje establecido en la literal e) del artículo 21 Ter. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Artículo 26. Egresos en infracción de la Ley. Si un partido político, infringiendo la Ley, realiza propaganda electoral antes de la convocatoria correspondiente, en promoción de persona o personas a ocupar cargos de elección popular; los recursos destinados para tal efecto, se deducirán del techo fijado para la campaña electoral respectiva, sin perjuicio de las sanciones que se establezca en la Ley u otras leyes específicas.

Artículo 27. De los instructivos. Los formatos de información financiera y periodos de prestación de los mismos, que las organizaciones políticas deben entregar a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, se incluirán en uno o varios instructivos específicos aprobados por el Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 28. Actualización de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. Con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de las atribuciones específicas de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos el Tribunal Supremo Electoral deberá velar por la capacitación del personal de la misma, en las actividades

especializadas de su competencia, en congruencia con el precepto de actualización y modernización electoral que establece la Ley.

Artículo 29. Publicidad del Financiamiento. El Tribunal Supremo Electoral publicará a través de su página electrónica los informes de los partidos políticos y comités cívicos electorales a que se refiere el artículo 21 Quinquies. Estos informes deberán ser presentados ante el Tribunal Supremo Electoral, treinta días antes de la fecha fijada para la realización de las elecciones.

El Tribunal Supremo Electora por medio de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, será el encargado de mantener un sistema actualizado de toda la información que las organizaciones políticas le entreguen, asegurando que cualquier ciudadano pueda tener acceso a dicha información, a través de la página electrónica del Tribunal.

Artículo 30. Aplicación de leyes fiscales. La observancia de las normas contenidas en el presente reglamento, no releva a las Organizaciones Políticas del cumplimiento de las leyes fiscales.

Artículo 31. Desarrollo de plataforma electrónica. El Tribunal Supremo Electoral desarrollará, adoptará o adjudicará una plataforma electrónica, cuando sea necesario, la cual estará bajo el manejo de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, con el objeto de tecnificar y actualizar los procedimientos de control, fiscalización y rendición de cuentas de las organizaciones políticas.

Artículo 32. Definiciones. Para efectos de la normativa electoral aplicable los términos y/o conceptos que se mencionan en la misma y en la ley, se entenderán de acuerdo a las definiciones siguientes:

a) **Actividades de Proselitismo y funcionamiento.** Son las inherentes al funcionamiento ordinario de las organizaciones políticas y todas aquellas que desarrollen dentro o fuera del proceso electoral, definida en el artículo 20 literal h) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y desarrollada en el artículo 62 Ter de su Reglamento, entre las cuales las organizaciones políticas efectúen, afiliaciones, reuniones y asambleas en los plazos establecidos por la Ley o sus estatutos, sean éstas ordinarias o extraordinarias. También se incluyen las acciones de educación y formación cívica democrática, así como labores de investigación socioeconómica y política.

b) **Actividades de Propaganda o Campaña Electoral.** Son las definidas en el artículo 219 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

c) **Financiamiento Público.** Es la contribución financiera que el Estado otorga a los partidos políticos, en la cantidad y forma de pago establecidos en el párrafo segundo del artículo 21 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

d) **Financiamiento Privado.** Comprende todas las aportaciones dinerarias y no dinerarias, que provengan de personas individuales o jurídicas definidas en el artículo 21 Quater de la Ley, hechas a las organizaciones políticas, a un candidato o

persona con interés de postularse para un cargo de elección popular, ya sean bajo los conceptos de donación, comodato, cesión de derechos o cualquier acto o contrato a título gratuito, así como productos financieros que estos generen, destinados al financiamiento de actividades de proselitismo, funcionamiento y de propaganda o campaña electoral.

e) **Productos Financieros.** Son los ingresos de las organizaciones políticas, generados por inversiones financieras, derivados del financiamiento privado.

f) **Autofinanciamiento.** Son los ingresos que las organizaciones políticas obtienen de sus propias actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos, sorteos, eventos culturales, así como cualquier otra que realicen para captación de recursos. Estos se consideran parte del financiamiento privado de dichas organizaciones, y deberán cumplir con los requisitos formales establecidos en la Ley, en el Reglamento e instructivos.

g) **Gastos Permanentes.** Comprende toda erogación realizada por las organizaciones políticas para financiar sus actividades de proselitismo y de funcionamiento en cualquier época.

h) **Gasto de Campaña Electoral.** Se entiende por gasto electoral, todo desembolso que realicen las organizaciones políticas para las siguientes actividades:

I. Todos los egresos que se destinen para actividades de propaganda electoral o campaña electoral.

II. Todo gasto para impresión, grabación o edición de material de propaganda electoral, la contratación de servicios de cualquier naturaleza, encaminados a cubrir actividades de propaganda electoral, contratados o pagados antes, durante y después del proceso electoral.

III. Las encuestas que contraten las organizaciones políticas durante el proceso electoral.

IV. El arrendamiento de vehículos, bienes muebles o inmuebles destinados temporalmente a sedes, celebraciones de reuniones y foros, mediante los cuales, las organizaciones políticas y sus candidatos, lleven a cabo actividades de propaganda electoral.

V. El pago de gastos de viaje, hospedaje y alimentación de dirigentes, simpatizantes, asesores, activistas, delegados y candidatos con motivos de giras, caravanas y actividades de propaganda electoral.

*Aclarada la literal h numeral V por el Numeral VII, del Acuerdo Número 338-2016 el 20-12-2016

Artículo 33. Transitorio. Para cumplir con el requisito contenido en el Artículo 11 de este Reglamento, las Organizaciones Políticas inscritas con anterioridad al mismo, deberán informar del nombramiento de su contador general a la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, dentro de los quince días siguientes de la vigencia del mismo.

**Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo 36-2017 del Tribunal Supremo Electoral de fecha 28 de febrero de 2017"*

"Artículo 33 Bis. Transitorio. Se amplía el plazo para presentar la información relacionada con el nombramiento de contador general, como límite, hasta el treinta de marzo de dos mil diecisiete; asimismo, se autoriza temporalmente a la Auditoría de este Tribunal, a través Auditoría Electoral, para recibir y llevar el control de los nombramientos del contador general y secretarios de finanzas de las organizaciones políticas, y habilitar los libros referidos en la literal c) del Artículo 21 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en tanto concluye el proceso para designar al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos."

**Adicionado por el Artículo 2 del Acuerdo 36-2017 del Tribunal Supremo Electoral de fecha 28 de febrero de 2017"*

Artículo 34. Transitorio. Que derivado de la creación de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, mediante el acuerdo 304-2016 del Tribunal Supremo Electoral y tomando en consideración que en el artículo 4 del presente reglamento, se aprobó que el jefe de la relacionada unidad, será nombrado en base a un concurso público de oposición; mientras se realiza, se nombrara a la persona que de manera provisional estará al frente de la dependencia aludida.

Artículo 35. Normativas complementarias. Que en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la presente reglamentación, el Tribunal Supremo Electoral emitirá los instructivos y manuales correspondientes que complementaran el presente reglamento.

Artículo 36. Lo no previsto. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Tribunal Supremo Electoral de conformidad con la Ley y los principios de transparencia, publicidad, rendición de cuentas, fiscalización, cooperación y coordinación interinstitucional, integridad y equidad.

Artículo 37. Derogatorias. Al entrar en vigencia ente reglamento, queda derogado el Acuerdo número 019-2007 del Tribunal Supremo Electoral, "Reglamento de control, fiscalización del financiamiento público y privado, de las actividades permanentes y de campaña electoral de las organizaciones políticas", así como cualquier otra disposición, de igual o inferior jerarquía, que se oponga al presente Reglamento.

Artículo 38. Vigencia. Este reglamento entrará en vigencia, el día de su publicación, en el Diario Oficial.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal I

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II

Dr. José Aquiles Linares Morales
Magistrado Vocal III

Lic. Oscar Emilio Sequen Jocop
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

RIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA C.A.

Con el apoyo de:

USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA SISTEMAS ELECTORALES
IFES
30 Años